

ACUERDOS ADOPTADOS LOS DÍAS 8 Y 13 DE AGOSTO DE 2024

APERTURA Y VALORACIÓN DE SOBRE 3 (LOTES 1 Y 2) Y SOBRE 2 (LOTES 3, 4 Y 5)

SERVICIOS DEL EVENTO 18ENISE

VALOR ESTIMADO: 849.534,00 €, IVA EXCLUIDO.

EXP. 046/24

En León, a 8 de agosto de 2024, queda constituida la Comisión de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para proceder a la apertura y valoración de los sobres que contienen las ofertas sujetas a criterios objetivos de los licitadores admitidos en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con objeto "Servicios del evento 18ENISE" y número de expediente 046/24, con cinco lotes:

- **Lote 1.** Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.
- **Lote 2.** Servicio de logística y registro.
- **Lote 3.** Redes, streaming y producción AAVV.
- **Lote 4.** Servicios auxiliares.
- **Lote 5.** Servicio de catering.

ANTECEDENTES

Primero.- Documento de pliegos y plazo de presentación de ofertas

Los Pliegos fueron informados por la Abogacía del Estado el 14 de mayo de 2024 y fueron aprobados el 16 de mayo de 2024 por el Director General de INCIBE.

Se enviaron al DOUE el 17 de mayo de 2024 y se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de mayo de 2024, con fecha fin de presentación de ofertas el 17 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

Segundo.- Convocatoria de la comisión de contratación

El 6 de agosto de 2024 se convoca al presente acto (se anexa convocatoria a la presente acta).

Tercero.- Licitadores

Nombre de la Empresa O	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
ALEGRÍA ACTIVITY S.L.	861386442	17-06-2024 12:39
SERVICIO LUDICA PRODUCCIONES S.L.	865376995	17-06-2024 13:56
COTIC S.L.	881353484	17-06-2024 13:50
Centro de Personalización de Eventos de Aniversario Planos S.L.	824414039	17-06-2024 08:52
CONFERENCIAS ALBANY-Juan Luis Alvarez Canal	097919649	14-06-2024 14:02
CON EVENTOS	106669881	17-06-2024 14:18
PUNTO CULTURAL E INNOVACION S.L.	887071940	17-06-2024 13:01
ESCUELA INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN S.L.	882145731	17-06-2024 13:09
GAMAS GONZALEZ S.L.	824854568	11-06-2024 10:23
JUNJUNET 2023 S.L.	856174071	14-06-2024 12:23
Ovelero Sequeiro S.L.	B10407096	17-06-2024 10:23
SD2 DIGITAL S.L.	B87951232	16-06-2024 23:06
TELECYL S.A.	A47310941	14-06-2024 18:55
TOWER BRIDGE S.L.	B80029895	17-06-2024 13:34
UTE TELECY NUNSYS	A47310941	17-06-2024 13:49
VIAGES EL CORTE INGLÉS S.A.	A28229813	17-06-2024 12:45
WORKEVENTS TEAM S.L.	B09656802	17-06-2024 11:50

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Finalizado el día **17 de junio de 2024 a las 14:00 horas** el plazo para la presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:

ALEGRÍA ACTIVITY, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 12:39 horas.

BENDITA LOCURA PRODUCCIONES, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 13:56 horas.

CONSULTORIA EUROPEA DE SERVICIOS Y CONGRESOS CIENTIFICOS CEFIC, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 13:50 horas.

CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN DE AMPARO BLANCO, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 08:52 horas.

ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 13:01 horas.

ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 13:09 horas.

JUANJUKEI 2023, S.L. Fecha de presentación: 14 de junio de 2024 a las 12:23 horas.

JUAN LUIS ÁLVAREZ CASISAS (CONFITERÍAS ALBANY) Fecha de presentación: 14 de junio de 2024 a las 14:02 horas.

ISAMAR GOURMET, S.L. Fecha de presentación: 11 de junio de 2024 a las 10:23 horas.

OVEJERO SEQUEIRO, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 10:23 horas.

S22 DIGITAL, S.L. Fecha de presentación: 16 de junio de 2024 a las 23:06 horas.

TELECYL, S.A. Fecha de presentación: 14 de junio de 2024 a las 18:55 horas.

TOWER BRIDGE, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 13:34 horas.

UTE TELECYL-NUNSYS. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 13:49 horas.

VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 12:45 horas.

WORKEVENTS TEAM, S.L. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 11:50 horas.

Asimismo, se deja constancia de que tras la finalización del plazo de presentación de ofertas concurre la siguiente empresa:

DION EVENTOS, S.L. Fecha de presentación: **17 de junio de 2024 a las 14:18 horas.**

Por Lotes

LOTE 1: Servicio de secretaría técnica y presentación del evento

- 1) ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.
- 2) CONSULTORIA EUROPEA DE SERVICIOS Y CONGRESOS CIENTIFICOS CEFIC, S.L.
- 3) DION EVENTOS, S.L.
- 4) TELECYL, S.A.
- 5) TOWER BRIDGE, S.L.
- 6) VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- 7) WORKEVENTS TEAM S.L.

LOTE 2: Servicio de logística y registro

- 1) ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.
- 2) TELECYL, S.A.
- 3) VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

LOTE 3: Redes, streaming y producción AAVV

- 1) BENDITA LOCURA PRODUCCIONES, S.L.
- 2) ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.
- 3) S22 DIGITAL, S.L.

4) UTE TELECYL NUNSYS

LOTE 4: Servicios auxiliares

- 1) CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN DE AMPARO BLANCO, S.L.
- 2) DION EVENTOS, S.L.
- 3) ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.
- 4) OVEJERO SEQUEIRO, S.L.
- 5) VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

LOTE 5: Servicios de catering

- 1) ISAMAR GOURMET, S.L.
- 2) JUANJUKEI 2023, S.L.
- 3) JUAN LUIS ÁLVAREZ CASAS (CONFITERÍAS ALBANY)
- 4) VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Cuarto.- Reunida la Comisión de contratación el 18 de junio de 2024, procede a realizar el acto de apertura de los sobres 1 y acuerda entregar al equipo técnico para su valoración en informe la documentación presentada en materia de solvencia técnica. Asimismo, en dicha fecha se procede a solicitar al equipo de soporte de la PCSP informe sobre el funcionamiento de la Plataforma en la fecha fin de presentación (17/06/2024) a los efectos de adoptar una decisión en cuanto a la oferta extemporánea presentada por DION EVENTOS, S.L.

Quinto.- El 24 de junio de 2024 se recibe informe emitido por la PCSP y el 27 de junio de 2024 se reciben los informes de solvencia técnica de los 5 lotes.

Sexto.- El 1 de julio de 2024 se reanuda la sesión relacionada con el sobre 1 a los efectos de valorar la documentación general, siendo adoptados por la Comisión de contratación y por unanimidad los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO.- Se acuerda la **EXCLUSIÓN** de la siguiente licitadora en los lotes a los que a continuación se hace referencia, por haber presentado su oferta fuera del plazo de presentación de ofertas previsto en el Pliego de Características Generales y en el anuncio de licitación:*

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

- **DION EVENTOS, S.L.**

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

- **DION EVENTOS, S.L.**

Se deja constancia nuevamente en la presente acta de los antecedentes que justifican la presente exclusión.

El documento de licitación establece que “La herramienta de preparación y presentación de las proposiciones asociada a esta licitación estará disponible hasta alcanzar la fecha y hora final de presentación de ofertas que se refleja en la correspondiente fase del procedimiento (subsanacones, o requerimientos de documentación), si así es requerido, sin que sea admisible la presentación de la proposición transcurrido dicho plazo.”

Por tanto, todas las ofertas recibidas con posterioridad a las 14:00 horas del 17 de junio de 2024 son extemporáneas salvo cuestión técnica imputable a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Reunida el 18 de junio de 2024, la Comisión de Contratación decide no abrir la oferta recibida fuera de plazo a la espera de conocer a través del servicio de soporte de la PCSP si funcionaba en la fecha de presentación de ofertas de una manera normal. La oferta afectada es la siguiente:

Nombre de la Empresa	NIF	Fecha y hora de presentación	Registrado en Plataforma
DION EVENTOS, S.L.	B06669881	17-06-2024 14:18	FUERA DE PLAZO

A los efectos de tomar una decisión sobre la oferta extemporánea, en primer lugar, se recuerda que la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) establece que las ofertas extemporáneas por el principio de igualdad deben excluirse salvo que:

1. Se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador.

Así se recoge en Resolución nº 967/2021 del TACRC:

*“Este Tribunal ha abordado la problemática de las presentaciones de proposiciones fuera de plazo por supuestas causas técnicas en varias ocasiones, entre otras, en sus Resoluciones 560/2018, de 8 de junio (recaída en el Recurso nº 465/2018), 595/2018, de 21 de junio de 2018, recaída esta última en el Recurso nº 518/2018 y especialmente por su similitud con el supuesto fáctico que se plantea aquí, en la resolución del recurso 1297/2018, de 8 de febrero de 2019, en cuyo fundamento jurídico quinto se indica que: “Es doctrina consolidada del Tribunal Supremo y de los órganos encargados de la resolución de recursos en esta materia, la de considerar que en los procedimientos de adjudicación debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible (STS de 21 de septiembre de 2004, con cita de la STC 141/1993, de 22 de abril), pero ello sólo es posible en la medida que los licitadores cumplan los requisitos establecidos como base de la licitación. Es evidente, como señala este Tribunal Central en su Resol. 560/2018, **que el principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración. A menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos.** El PCAP aplicable a la licitación a la que se refiere este recurso impone la presentación de las proposiciones en forma electrónica y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que incumbe a la Administración garantizar que dicha herramienta permite, sin problemas técnicos la presentación de proposiciones a lo largo de todo el plazo fijado al efecto, desde el primer al último día de dicho plazo.*

*En el caso planteado resulta, pues, **esencial analizar si las incidencias alegadas por la recurrente se debieron a un mal funcionamiento de la Plataforma, del Soporte Técnico o a deficiencias de la información suministrada o si, por el contrario, se debió a fallos en la actuación de la propia empresa en el proceso de preparación y presentación de la oferta.** Al tratarse de una cuestión eminentemente técnica y no propiamente jurídica, este Tribunal carece de conocimientos materiales para decidir con criterio propio, debiendo considerar lo dispuesto en los Pliegos y en la documentación a la que éstos se remiten, concretamente las Guías de Ayuda publicadas en la Plataforma de Contratación, **que las empresas concurrentes conocen o deben conocer desde la fecha de publicación de los pliegos, empleando una diligencia adecuada.** Asimismo, hemos de valorar y apoyarnos en el criterio de los informes técnicos aportados por las partes. En este punto, es doctrina reiterada la que atribuye a los informes técnicos de la Administración **una presunción de acierto y veracidad**, por la cualificación técnica. (...) El análisis de lo expuesto y las circunstancias concurrentes, puede llevar a la conclusión de que el posible licitador ha hecho caso omiso de la recomendación relativa a la presentación de las ofertas con una antelación suficiente, al objeto de poder solucionar en plazo los problemas que se pudieran presentar. De lo acontecido puede presumirse que el licitador ha advertido de la existencia de errores minutos antes de que finalizara el plazo para ello, por lo que, como señalaba en un caso similar este Tribunal Central, Resol. 696/2018, 995/2018, **no ha dejado el margen temporal necesario para poder detectar y solventar el problema denunciado, lo que determina falta de previsión del tiempo prudencial necesario (Resol. 244/2018 Madrid), además de la dificultad de dar alternativas cuando restan apenas unos minutos, o incluso ya ha finalizado, el plazo de presentación de ofertas (Resol. 228/2017 Madrid), resultando también innegable la improcedencia de ampliar el plazo a un único licitador, por ser contrario a los principios de transparencia e igualdad de trato que deben presidir la contratación pública.***

*En sentido similar, destacando el carácter recepticio de las ofertas y el deber de diligencia por parte de los licitadores, se pronuncia el Tribunal de Contratos de Aragón en su Acuerdo 114/2017. En consecuencia, entendemos que resulta correcta la decisión de **no admitir la oferta al no haber acreditado el licitador que la imposibilidad de presentar la oferta en plazo se ha debido a problemas técnicos que no le son imputables, pues, de un lado, otros licitadores sí han podido presentar sus ofertas en el plazo concedido al efecto, y, por otro lado, ni siquiera el licitador afectado ha advertido los errores a la Plataforma de Contratación del Sector Público, ni ha presentado posteriormente la misma.** (...)*

*A la falta de acreditación del funcionamiento erróneo o anormal de la plataforma electrónica de contratos del sector público se suma la circunstancia de haber presentado su oferta otros licitadores en forma y plazo sin haberse manifestado tales anomalías o incidencias; así como la circunstancia de ser imputable exclusivamente a la parte recurrente la falta de diligencia debida a la hora de garantizarse un plazo razonable de antelación para la presentación de su oferta; de modo que, **en palabras de este mismo Tribunal debe señalarse que la falta de previsión de la empresa recurrente al dejar para las últimas horas del plazo de presentación de ofertas la carga en la plataforma de la documentación requerida sólo a ella será imputable, y debiendo añadirse que la extensión del controvertido plazo de presentación de ofertas para un único licitador es improcedente por suponer un indudable quebrantamiento del principio de igualdad de trato y no discriminación entre licitadores.***

Por lo que, a pesar de la exigüidad de la demora en la presentación de su oferta por la recurrente, no cabe duda de que supone una presentación extemporánea, sin haber

quedado acreditada la existencia de un funcionamiento anormal de la plataforma electrónica, lo que conduce a la desestimación de este motivo”

Con fecha 18 de junio de 2024 se acuerda igualmente solicitar informe técnico de funcionamiento a la Plataforma de Contratación del Sector Público. El informe es emitido con fecha 24 de junio de 2024, y en él se destaca lo siguiente:

1. La actividad de la Plataforma el 17 de junio de 2024, se desarrolla con total normalidad y estuvo prestando servicio con normalidad en la referida fecha:

Actividad del día 17/06/2024

Anuncios publicados	Ofertas presentadas	Sesiones celebradas	Sobres abiertos
4026	1747	810	3199

2. Hasta un total de 16 empresas han podido presentar sus ofertas en el expediente de contratación 046/24 de INCIBE.
3. La actividad del licitador, DION EVENTOS, S.L., reflejada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fue la siguiente:

Licitador DION EVENTOS

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 272673381

Fecha de descarga: 17/06/2024 10:38:07

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
272673381	17/06/2024 14:18:38	Presentación Recibida - Parcial
272673381	17/06/2024 14:18:38	Proceso de presentación finalizado: Presentado
272673381	17/06/2024 14:19:11	Presentación Recibida - Completa
272673381	17/06/2024 14:19:11	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Análisis del caso concreto:

- A la vista de los hechos y la doctrina del TACRC la Comisión de Contratación por unanimidad considera que la oferta de la licitadora “DION EVENTOS, S.L.” se ha presentado de manera extemporánea, con posterioridad a las 14:00 horas del 17 de junio de 2024.
- En el informe técnico solicitado a la Plataforma de Contratación del Sector Público no ha quedado acreditada la existencia de un funcionamiento anormal de la plataforma electrónica, lo que conduce a la exclusión de la oferta, no procediendo abrir los sobres de la licitadora por los siguientes motivos:
 - La PCSP sostiene que el problema no era de la PCSP indicando expresamente que la herramienta funcionó correctamente el día 17 de junio de 2024.
 - En el informe técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se recibe el 24 de junio de 2024, se puede constatar que la oferta se presenta fuera de plazo.
 - Se suma la circunstancia de haber presentado su oferta otros licitadores en forma y plazo sin haberse manifestado anomalías o incidencias. La plataforma funcionaba correctamente porque el último día de presentación de ofertas se recibieron en varias horas diferentes y hasta el último momento, aparte de la oferta extemporánea, otras 11 ofertas.
 - El informe de la plataforma tiene valor de acierto y veracidad, por la cualificación técnica, conforme a doctrina reiterada del TACRC
- No corresponde al órgano de contratación valorar las razones por las que el licitador, que dispuso de un plazo más que razonable para presentar su oferta, no presentara a tiempo su proposición.

- La improcedencia de admitir la oferta de la licitadora fuera de plazo ya que la citada empresa gozaría de un plazo superior que el resto para presentar su propuesta, vulnerándose así el principio de igualdad de trato.
- El punto de partida es la vigencia de los principios generales de publicidad transparencia, igualdad de trato y no discriminación recogidos con carácter general en el artículo 1 de la Ley 9/2017 y plasmados expresamente respecto al procedimiento de licitación en el artículo 132.1 de la Ley 9/2017, a tenor del cual “1. Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”.
- Ni la LCSP, ni las normas reglamentarias, ni los pliegos aplicables prevén excepciones al plazo de presentación de ofertas, salvo problemas técnicos imputables a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Admitir la oferta extemporánea de la licitadora supondría atribuirle una ventaja frente al resto de licitadores que se ajustaron al plazo establecido y actuaron con la diligencia debida.
- En palabras del TACRC “debe señalarse que la falta de previsión de la empresa recurrente al dejar para las últimas horas del plazo de presentación de ofertas la carga en la plataforma de la documentación requerida sólo a ella será imputable, y debiendo añadirse que la extensión del controvertido plazo de presentación de ofertas para un único licitador es improcedente por suponer un indudable quebrantamiento del principio de igualdad de trato y no discriminación entre licitadores”.

Por todo lo expuesto anteriormente, procede y así se acuerda la EXCLUSIÓN de DION EVENTOS, S.L.

SEGUNDO.- Elevados a la Comisión de contratación los informes técnicos sobre la **solvencia técnica** de las licitadoras en los 5 lotes, se asumen los términos de los informes técnicos cuyas conclusiones son las siguientes:

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

5. CONCLUSIÓN FINAL (LOTE 1)

En el apartado 4 Evaluación de la Solvencia Técnica consta el análisis realizado respecto a la documentación presentada por las licitadoras.

Todas las licitadoras presentan un modelo de relación de servicios y de declaración de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo VIII del Pliego de Características Generales.

En lo que se refiere al análisis de la relación de servicios (ST1) y a la declaración de adscripción de medios (ST2), en la siguiente tabla se indican las oportunas conclusiones:

Licitadoras	ST1	ST2
ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.	Cumple	Presenta
CEFIC, S.L.	Cumple	Presenta
TELECYL, S.A.	Cumple	Presenta
TOWER BRIDGE, S.L.	Cumple	Presenta
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	Cumple	Presenta
WORKEVENTS TEAM, S.L.	Cumple	Presenta

Se eleva este informe a la Comisión de Contratación a los efectos oportunos.

LOTE 2: SERVICIO DE LOGÍSTICA Y REGISTRO

5. CONCLUSIÓN FINAL (LOTE 2)

En el apartado 4 Evaluación de la Solvencia Técnica consta el análisis realizado respecto a la documentación presentada por las licitadoras.

Todas las licitadoras presentan un modelo de relación de servicios y de declaración de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo VIII del Pliego de Características Generales.

En lo que se refiere al análisis de la relación de servicios (ST1) y a la declaración de adscripción de medios (ST2), en la siguiente tabla se indican las oportunas conclusiones:

Licitadoras	ST1	ST2
ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.	Cumple	Presenta
TELECYL, S.A.	Cumple	Presenta
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	Cumple	Presenta

Se eleva este informe a la Comisión de Contratación a los efectos oportunos.

LOTE 3: REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AAVV

5. CONCLUSIÓN FINAL (LOTE 3)

En el apartado 4 Evaluación de la Solvencia Técnica consta el análisis realizado respecto a la documentación presentada por las licitadoras.

Todas las licitadoras, a excepción de lo referido a la UTE TELECYL – NUNSYS, presentan un modelo de relación de servicios y de declaración de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo VIII del Pliego de Características Generales.

En lo que se refiere al análisis de la relación de servicios (ST1) y a la declaración de adscripción de medios (ST2), en la siguiente tabla se indican las oportunas conclusiones:

Licitadoras	ST1	ST2
BENDITA LOCURA PRODUCCIONES, S.L.	Cumple	Presenta
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.	Cumple	Presenta
S22 DIGITAL, S.L.	No se puede comprobar pues la información presentada es incompleta	Presenta
UTE TELECYL – NUNSYS	No se puede comprobar pues no presentan trabajos prestados por NUNSYS	Presenta TELECYL No presenta NUNSYS

Se eleva este informe a la Comisión de Contratación a los efectos oportunos.

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

5. CONCLUSIÓN FINAL (LOTE 4)

En el apartado 4 Evaluación de la Solvencia Técnica consta el análisis realizado respecto a la documentación presentada por las licitadoras.

Todas las licitadoras presentan un modelo de relación de servicios y de declaración de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo VIII del Pliego de Características Generales.

En lo que se refiere al análisis de la relación de servicios (ST1) y a la declaración de adscripción de medios (ST2), en la siguiente tabla se indican las oportunas conclusiones:

Empresas	ST1	ST2
CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN DE A.B., S.L.	Cumple	Presenta
ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.	Cumple	Presenta
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	Cumple	Presenta
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	Cumple	Presenta

Se eleva este informe a la Comisión de Contratación a los efectos oportunos.

LOTE 5: SERVICIO DE CATERING

5. CONCLUSIÓN FINAL (LOTE 5)

En el apartado 4 Evaluación de la Solvencia Técnica consta el análisis realizado respecto a la documentación presentada por las licitadoras.

Todas las licitadoras presentan un modelo de relación de servicios y de declaración de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo VIII del Pliego de Características Generales.

En lo que se refiere al análisis de la relación de servicios (ST1) y a la declaración de adscripción de medios (ST2), en la siguiente tabla se indican las oportunas conclusiones:

Licitadoras	ST1	ST2
ISAMAR GOURMET, S.L.	Cumple	Presenta
JUANJUKEI 2023, S.L.	Cumple	Presenta
JUAN LUIS ÁLVAREZ CASAIS	Cumple	Presenta
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	Cumple	Presenta

Se eleva este informe a la Comisión de Contratación a los efectos oportunos.

TERCERO.- Se acuerda **ADMITIR** a las siguientes licitadoras en los lotes que se indican por haber acreditado en tiempo y forma tanto su capacidad jurídica y de obrar como su solvencia técnica y económica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales:

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

1. **ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.**
2. **TELECYL, S.A.**
3. **TOWER BRIDGE, S.L.**
4. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**
5. **WORKEVENTS TEAM S.L.**

LOTE 2: SERVICIO DE LOGÍSTICA Y REGISTRO

1. **ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.**
2. **TELECYL, S.A.**
3. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

1. **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**
2. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

LOTE 5: SERVICIO DE CATERING

1. **ISAMAR GOURMET, S.L.**
2. **JUANJUKEI 2023, S.L.**
3. **JUAN LUIS ÁLVAREZ CASAIS**
4. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

CUARTO.- Se acuerda solicitar **SUBSANACIÓN** de la documentación de las siguientes licitadoras en relación a los siguientes lotes:

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

1. **CONSULTORIA EUROPEA DE SERVICIOS Y CONGRESOS CIENTIFICOS CEFIC, S.L.**

■ Solvencia económica

En el caso del Lote 1, el Pliego de Características Generales exige a través de su apartado 21.2 la presentación por parte de los licitadores de documentación que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

- “Justificante de la existencia a la fecha de presentación de ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 150.000 €. El seguro se

mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio. Deberán cubrirse los daños derivados de los trabajos realizados en la ejecución del servicio que puedan ocasionarse por la empresa o sus contratistas o subcontratistas en defecto de que estos no tuvieran pólizas suscritas cubriendo este daño. En el caso de daños al público asistente o a terceros deberá garantizarse al menos 300.000 euros por víctima.”

CONSULTORIA EUROPEA DE SERVICIOS Y CONGRESOS CIENTIFICOS CEFIC, S.L. únicamente ha presentado un justificante de abono de la prima anual de un seguro de responsabilidad civil para eventos pero, a través de dicho justificante, no se puede comprobar ni la vigencia del seguro, ni su capital asegurado ni sublímite/s alguno/s por víctima.

En este sentido, tal y como se especifica en la propia herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la licitadora debía presentar la siguiente documentación:

Tipo de documentos que permiten al licitador acreditar el cumplimiento
Justificante de la existencia del seguro (Póliza + justificante de pago o bien certificado del seguro emitido por la día aseguradora) [Adobe (.pdf)]

Por tanto, al no haber presentado ni copia de la póliza ni certificado del seguro a través del que se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la licitadora por el momento no ha acreditado la existencia a fecha de presentación de ofertas de un seguro que cumpla lo dispuesto en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales.

En este sentido, al ser un defecto subsanable, la licitadora deberá presentar o bien la póliza del seguro relacionado con el justificante de pago que ya ha aportado o bien certificado del seguro emitido por la compañía aseguradora a través del que se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos (capital asegurado, sublímite/s por víctima y vigencia del seguro).

LOTE 3.- REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AAVV

1. BENDITA LOCURA PRODUCCIONES, S.L.

Solvencia económica

En el caso del Lote 1, el Pliego de Características Generales exige a través de su apartado 21.2 la presentación por parte de los licitadores de documentación que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

- *“Justificante de la existencia a la fecha de presentación de ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 150.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio. Deberán cubrirse los daños derivados de los trabajos realizados en la ejecución del servicio que puedan ocasionarse por la empresa o sus contratistas o subcontratistas en defecto de que estos no tuvieran pólizas suscritas cubriendo este daño. En el caso de daños al público asistente o a terceros **deberá garantizarse al menos 300.000 euros por víctima.**”*

Si bien BENDITA LOCURA PRODUCCIONES, S.L. ha presentado un justificante de abono de la prima del seguro junto con la oportuna póliza, lo cierto es que la licitadora no ha acreditado disponer a fecha de presentación de oferta de un seguro que cumpla todo lo dispuesto en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales, toda vez que la póliza aportada no garantiza al menos 300.000 € por víctima.

Por tanto, al no haber acreditado la vigencia a fecha de presentación de ofertas de un seguro de RC que garantice al menos 300.000 € por víctima, la licitadora por el momento no ha acreditado la existencia a fecha de presentación de ofertas de un seguro que cumpla lo dispuesto en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales.

En este sentido, la licitadora deberá presentar en fase de subsanación la oportuna documentación que acredite que este u otro seguro a fecha de presentación de oferta (17/06/2024), se encontraba en vigor, con un sublímite por víctima de al menos 300.000 €, bien vía póliza + justificante de abono o bien vía certificado de seguro emitido por la compañía aseguradora.

2. ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.

Solvencia económica

En el caso del Lote 1, el Pliego de Características Generales exige a través de su apartado 21.2 la presentación por parte de los licitadores de documentación que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

- “Justificante de la existencia a la fecha de presentación de ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 150.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio. Deberán cubrirse los daños derivados de los trabajos realizados en la ejecución del servicio que puedan ocasionarse por la empresa o sus contratistas o subcontratistas en defecto de que estos no tuvieran pólizas suscritas cubriendo este daño. En el caso de daños al público asistente o a terceros **deberá garantizarse al menos 300.000 euros por víctima.**”

Si bien ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L. ha presentado un justificante de abono de la prima del seguro junto con el oportuno certificado de seguro, lo cierto es que el certificado no incluye información alguna sobre el sublímite por víctima.

En este sentido, la licitadora deberá presentar en fase de subsanación la oportuna documentación (Certificado de seguro con mayor detalle o bien la propia póliza) que acredite que el seguro dispone de un sublímite por víctima de al menos 300.000 € bien por referencia directa al sublímite en cuestión o bien por indicación de que la póliza no contiene sublímite al respecto.

3. S22 DIGITAL, S.L.

■ Solvencia técnica

Respecto a la acreditación de la solvencia técnica la licitadora no ha cumplimentado las tablas de servicios del modelo de Anexo VIII de una forma que permita verificar el cumplimiento del requisito de solvencia exigido al respecto.

En concreto, el informe técnico emitido el 27 de junio de 2024 establece lo siguiente en relación con la tabla presentada por la licitadora:

“Conclusión:

En la anterior tabla la licitadora refleja tres contratos referidos al ejercicio 2023 y sus importes, pero no refleja detalle sobre el objeto de los contratos. En el apartado “relación con el objeto del contrato” la licitadora debía detallar qué relación tenía ese trabajo prestado por su parte con el contrato relativo al Lote 3 del Exp. 046/24 al que presenta oferta. Asimismo, en el apartado “objeto y descripción del servicio” la licitadora tenía que detallar el objeto del trabajo prestado de tal forma que permita comprobar si está o no relacionado con este Lote 3.

Se deja constancia de que esta licitadora (S22 DIGITAL, S.L.) fue la adjudicataria y contratista del exp. 127/23 Lote 2 promovido por INCIBE cuyo objeto está relacionado con el Lote 3 del exp. 046/24. Este contrato (127/23 Lote 2) fue ejecutado en el mes de febrero 2024 y siendo el importe de adjudicación del mismo de 12.000 €, IVA excluido, no es suficiente para entender que la licitadora dispone de la solvencia técnica exigida, pues deben considerarse acreditados, en uno de los últimos 3 años, al menos 72.555,00 €, IVA excluido, en trabajos relacionados con el objeto del contrato.

Por no tanto, con la información aportada no se puede comprobar el cumplimiento del requisito exigido.”

Sentado lo anterior, la licitadora en fase de subsanación deberá presentar nuevamente la relación de servicios objeto de análisis con un detalle más concreto respecto al objeto de los contratos y su relación con el contrato 046/24 lote 3. Además, la licitadora podrá presentar otros trabajos siempre que hayan sido prestados antes de la fecha fin de presentación de ofertas. **Para una correcta cumplimentación de la tabla se recuerda a la licitadora que en el Pliego de Características Generales, Anexo I, página 68, consta una guía explicativa sobre el procedimiento de cumplimentación de esta tabla.**

4. UTE TELECYL - NUNSYS

■ Solvencia técnica

Respecto a la solvencia técnica, el informe técnico de solvencia técnica emitido el 27 de junio de 2024, concluye que TELECYL, S.A. cumple con la solvencia técnica exigida. Ahora bien, al concurrir en UTE con NUNSYS, S.A. es necesario que NUNSYS, S.A. presente igualmente el Anexo VIII debidamente cumplimentado y firmado a los efectos de realizar la oportuna declaración de adscripción de medios y con la finalidad de presentar una relación de trabajos que permitan evaluar si están relacionados con el objeto del contrato.

En tanto que las integrantes de una UTE pueden acumular solvencias y en atención a la solvencia técnica ya acredita por TELECYL, S.A., en este caso, será suficiente con la

acreditación por parte de NUNSYS, S.A. de algún mínimo de trabajos relacionados con el objeto del contrato de este Lote 3.

En conclusión, deberá presentarse Anexo VIII debidamente cumplimentado y firmado por NUNSYS, S.A.

■ **Compromiso de constitución de UTE**

La licitadora no ha presentado el compromiso al que se refiere el párrafo segundo del artículo 69.3 LCSP:

“A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.”

Por tanto, en fase de subsanación deberá presentar documento suscrito por ambas entidades donde al menos consten los datos que se indican en el referido precepto (nombres y circunstancias + porcentaje de participación + compromiso de constitución). Asimismo, se recomienda citar en dicha declaración, si bien no es preceptivo, quién ostentará el cargo de Gerente único de la UTE, y los datos identificativos a efectos de notificaciones.

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

1. CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN DE AMPARO BLANCO, S.L.

■ **Solvencia económica**

En el caso del Lote 4, el Pliego de Características Generales exige a través de su apartado 21.2 la presentación por parte de los licitadores de documentación que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

- *“Justificante de la existencia a la fecha de presentación de ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 150.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio. Deberán cubrirse los daños derivados de los trabajos realizados en la ejecución del servicio que puedan ocasionarse por la empresa o sus contratistas o subcontratistas en defecto de que estos no tuvieran pólizas suscritas cubriendo este daño. En el caso de daños al público asistente o a terceros **deberá garantizarse al menos 300.000 euros por víctima.**”*

Si bien CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN DE AMPARO BLANCO, S.L. ha presentado un justificante de abono de la prima del seguro junto con la oportuna póliza, lo cierto es que la licitadora no ha acreditado disponer a fecha de presentación de oferta de un seguro que cumpla todo lo dispuesto en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales, toda vez que la póliza aportada no garantiza al menos 300.000 € por víctima.

Por tanto, al no haber acreditado la vigencia a fecha de presentación de ofertas de un seguro de RC que garantice al menos 300.000 € por víctima, la licitadora por el momento no ha acreditado la existencia a fecha de presentación de ofertas de un seguro que cumpla lo dispuesto en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales.

En este sentido, la licitadora deberá presentar en fase de subsanación la oportuna documentación que acredite que este u otro seguro a fecha de presentación de oferta (17/06/2024), se encontraba en vigor, con un sublímite por víctima de al menos 300.000 €, bien vía póliza + justificante de abono o bien vía certificado de seguro emitido por la compañía aseguradora.

2. ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.

■ **Solvencia económica**

En el caso del Lote 4, el Pliego de Características Generales exige a través de su apartado 21.2 la presentación por parte de los licitadores de documentación que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

- *“Justificante de la existencia a la fecha de presentación de ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 150.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio. Deberán cubrirse los daños derivados de los trabajos realizados en la ejecución del servicio que puedan ocasionarse por la empresa o sus contratistas o subcontratistas en defecto de que estos no tuvieran pólizas suscritas cubriendo este daño. En el caso de daños al público asistente o a terceros **deberá garantizarse al menos 300.000 euros por víctima.**”*

ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L. no ha acreditado disponer de un seguro que estuviera en vigor a fecha de presentación de oferta. Si bien presenta una póliza que cumple con los capitales y sublímites exigidos en el apartado 21.2. del PCG, lo cierto es que la póliza que presentan es del año 2016 y cuyo vencimiento, sin perjuicio de renovaciones, es el 28 de enero de 2017. Es por ello que la licitadora no ha acreditado disponer de un seguro a fecha de presentación de oferta.

Por ello, en fase de subsanación, deberá presentar o bien el justificante de abono de la prima anual del seguro que acredite que en la actualidad, y más concretamente en la fecha de presentación de oferta, está en vigor o bien el oportuno certificado de seguro emitido por la compañía aseguradora del que se desprenda que efectivamente está en vigor.

QUINTO.- El plazo de subsanación es de **tres días hábiles** desde la notificación de los acuerdos.

Tal y como se detalla en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”, la documentación se debe remitir a través de la plataforma de contratación del sector público.

Siendo las 15:00 horas del día 1 de julio de 2024, el presidente da por finalizado el acto y queda suspendida la sesión de apertura y valoración del sobre 1, hasta la recepción de la documentación requerida en subsanación.”

Séptimo.- Tras la finalización el 5 de julio de 2024 a las 13:00 horas del plazo conferido a las licitadoras para presentar la documentación requerida en subsanación, el 8 de julio de 2024 se procede por la Comisión a la realización del acto de apertura de la documentación presentada en subsanación, adoptando el siguiente acuerdo:

“La Comisión acuerda proceder a remitir la documentación de solvencia técnica al equipo técnico a los efectos de preparación del informe de solvencia técnica en fase de subsanación del sobre 1.

Se ACUERDA suspender el acto para continuar en un momento posterior con la valoración de la documentación contenida en el sobre 1 en fase de subsanación, una vez sea elevado a esta Comisión el informe técnico sobre la solvencia técnica de UTE TELECYL-NUNSYS y S22 DIGITAL, S.L.”

Octavo.- El 11 de julio de 2024 se emite informe de solvencia técnica del lote 3 en fase de subsanación tras lo que, en la misma fecha, reunida la Comisión de contratación procede tanto a la lectura y asunción de los términos del referido informe como a la calificación del resto de documentación del sobre 1 en fase de subsanación, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

“Primero.- Elevado a la Comisión de contratación informe técnico de 11 de julio de 2024 sobre la **solvencia técnica** de S22 DIGITAL, S.L. y UTE TELECYL - NUNSYS en relación al Lote 3, se asumen los términos de dicho informe técnico cuya conclusión es la siguiente:

LOTE 3: REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AAVV

5. CONCLUSIÓN FINAL (LOTE 3)

En el apartado 4 Evaluación de la Solvencia Técnica consta el análisis realizado respecto a la documentación presentada por las licitadoras.

En lo que se refiere al análisis de la relación de servicios (ST1) y a la declaración de adscripción de medios (ST2), en la siguiente tabla se indican las oportunas conclusiones:

Licitadoras	ST1	ST2
S22 DIGITAL, S.L.	Cumple	Presenta
UTE TELECYL - NUNSYS	Cumple	Presenta

Se eleva este informe a la Comisión de Contratación a los efectos oportunos.

Segundo.- Se acuerda la **EXCLUSIÓN** de las siguientes licitadoras por no haber acreditado solvencia económica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales:

LOTE 3: REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AAVV

1. BENDITA LOCURA PRODUCCIONES, S.L.

La licitadora presentó inicialmente en el sobre 1 una póliza que incumplía el requisito exigido en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales en cuanto al sublímite por víctima. Por este motivo, conforme a los acuerdos de 1 de julio de 2024 que fueron notificados el 2 de julio de 2024, fue requerida para que presentase documentación que acreditase que, a fecha de presentación de su oferta, disponía de la existencia de un seguro en vigor con el alcance exigido en el referido apartado del PCG.

Los acuerdos de requerimiento de subsanación le fueron notificados el 2 de julio de 2024 a las 09:10, siendo leídos por dicha licitadora, conforme consta en los registros de la plataforma, a las 09:16 horas del mismo 2 de julio.

Pues bien, finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida a las 13:00 horas del 5 de julio de 2024, la licitadora no ha presentado documentación alguna en fase de subsanación de modo y manera que, obrando en el expediente una póliza que no se ajusta a las exigencias de pliego, no ha acreditado el cumplimiento de la solvencia económica exigida en el Pliego de Características Generales, por lo que se acuerda su **EXCLUSIÓN** del procedimiento.

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

1. CENTRO DE PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN DE A.B., S.L.

La licitadora presentó inicialmente en el sobre 1 una póliza que no acreditaba el cumplimiento del requisito exigido en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales en cuanto al sublímite por víctima. Por este motivo, en fase de subsanación, conforme a los acuerdos de 1 de julio de 2024 que fueron notificados el 2 de julio de 2024, fue requerida para que presentase documentación que acreditase que, a fecha de presentación de su oferta, disponía de la existencia de un seguro en vigor con la cobertura exigida en el referido apartado del PCG:

Es por ello que, en fecha 5 de julio de 2024, la licitadora, dentro del plazo conferido para subsanar los defectos de los que adolecía la documentación presentada inicialmente, presenta tanto suplemento de la póliza presentada inicialmente como recibo correspondiente a dicho suplemento. De dicha documentación se observan las siguientes circunstancias:

- Suplemento de la póliza presentada inicialmente en el sobre 1 y recibo del suplemento en cuestión. El objeto del suplemento es el siguiente tal y como consta en el documento: "SUPLEMENTO DE SUBLIMITE POR VICTIMA 300000 A PETICION DEL CORRED"
- La fecha de efecto del suplemento es el **03/07/2024**, justo un día después de la notificación del requerimiento de subsanación.
- El suplemento presentado se emite por la compañía aseguradora el **03/07/2024**, acompañado de un recibo que abarcaría el siguiente periodo "Del 03-07-2024al 19-10-2024". Se adjuntan evidencias:

Nº POLIZA/SPTO. / 2
SUPLEMENTO DE SUBLIMITE POR VICTIMA 300000 A PETICION DEL CORRED
Nº POLIZA/SPTO. / 2

ASEGURADOR

CIF

TOMADOR

CENTRO DE PERSONALIZACION DE IMAGEN DE A.B.S.L. .
CIF: B24414039
Tfno: :

EFFECTO DEL SEGURO, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Efecto: 11 h. del 03/07/2024 Duración del Seguro: ANUAL RENOVABLE
Vencimiento: 11 h. del 19/10/2024 Forma de Pago: ANUAL

IMPORTE DEL RECIBO Y MÉTODO DE PAGO

Importe del Recibo	Periodo	Prima	Consortio	D.G.S.	Impuestos	Total
	Del 03-07-2024 al 19-10-2024					
Annual						

Domicilio de Pago: *****

Los importes que aparecen a continuación corresponden al periodo indicado como "Efecto del Seguro" en estas Condiciones Particulares. En caso de duración "Anual Renovable" o "Temporal Renovable" se comunicarán, con la antelación debida, las primas correspondientes al periodo de renovación. En la Renovación, la prima se calculará conforme a la tarifa que tenga establecida la Compañía a dicha fecha.

ASEGURADO

CENTRO DE PERSONALIZACION DE IMAGEN DE A.B.S.L. . CIF: B24414039

Sentado lo anterior, el Pliego de Características Generales es claro y requiere respecto al seguro de responsabilidad civil lo siguiente:

- **Justificante de la existencia a la fecha de presentación de ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 150.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio. Deberán cubrirse los daños derivados de los trabajos realizados en la ejecución del servicio que puedan ocasionarse por la empresa o sus contratistas o subcontratistas en defecto de que estos no tuvieran pólizas suscritas cubriendo este daño. En el caso de daños al público asistente o a terceros deberá garantizarse al menos 300.000 euros por víctima.**

Las garantías contratadas y que constan en el suplemento presentado en subsanación sí cumplirían las exigencias del pliego en cuanto al importe garantizado por víctima. Ahora bien, la existencia del suplemento presentado en fase de subsanación tiene lugar a partir del 03/07/24 por lo que no se ha acreditado el cumplimiento de lo exigido en tanto que dicho alcance no existía a fecha de presentación de oferta (17/06/2024).

Para analizar la presente situación, procede acudir al **artículo 140.4 de la LCSP** que establece que **“Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”.**

En este sentido, para que la subsanación sea posible no puede referirse a cualidades de solvencia que no se poseyeran en el momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de ofertas, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación. Una cosa es que el requisito se cumpla y no se haya aportado la justificación documental, lo que puede subsanarse y otra cosa bien distinta es que no se cumplan los requisitos en plazo y pueda subsanarse posteriormente, a lo que, entre otros, el Informe 18/10, de 24 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado concluye que es contrario a la Ley.

La posibilidad de subsanar la documentación presentada se regula en el artículo 141.2 de la LCSP en relación con el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Esta posibilidad de subsanar errores en la documentación presentada se refiere a los que se produzcan en la documentación general o administrativa, destinada a acreditar las condiciones de capacidad de obrar y solvencia de los licitadores.

Sobre la interpretación de tales preceptos se ha pronunciado tanto la JCCA como el TACRC. Así señala el Informe JCCA número 18/10, de 24 de noviembre, recogiendo su doctrina, que “(...) si bien es cierto que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acepta en su artículo 81.2 que, si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados dándoles un plazo no superior a tres días hábiles para subsanar los errores, también lo es que esta facultad se refiere exclusivamente a los defectos y omisiones en la propia documentación, no en el contenido material de la misma. Al respecto ya se ha pronunciado numerosas veces esta Junta (informe 9/06, de 24 de marzo de 2006; informe 36/04, de 7 de junio de 2004; informe 27/04, de 7 de junio de 2004; informe 6/00, de 11 de abril de 2000; informe 48/02, de 28 de febrero de 2003; informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, entre otros) indicando **que la subsanación no puede referirse a cualidades de aptitud o de solvencia que no se poseyeran en el momento de finalizar los plazos de presentación.** Dicho en otras palabras, si bien no es posible establecer una lista exhaustiva de defectos subsanables, ha de considerarse que reúnen tal carácter aquellos defectos que se refieren a la acreditación, mediante los documentos a que se refiere el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del requisito de que se trate, pero no a su cumplimiento. Es decir, **el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación.** En tal sentido esta Junta Consultiva en su informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, indicó que **“el criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”.**

El cumplimiento del requisito exigido en cuanto al sublímite por víctima, conforme a la documentación presentada en fase de subsanación, tiene lugar a partir del 03/07/24 por lo que no se ha acreditado el cumplimiento de lo exigido toda vez que la existencia de esa cobertura en el momento de presentación de las ofertas (17/06/24) no se ha acreditado.

En definitiva, una vez valorada la documentación presentada en subsanación, se concluye que la documentación presentada por la licitadora no ha acreditado la solvencia económica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales, por lo que procede y se acuerda su EXCLUSIÓN del presente procedimiento.

Tercero.- LA ADMISIÓN DE LAS SIGUIENTES LICITADORAS EN FASE DE SUBSANACIÓN por haber quedado acreditada su capacidad jurídica, de obrar, solvencia técnica y económica, en los términos del Pliego de Características Generales, sin perjuicio de cualquier información adicional que considere necesaria solicitar el órgano de contratación con carácter posterior y previamente a la adjudicación del contrato.

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

1. **CONSULTORIA EUROPEA DE SERVICIOS Y CONGRESOS CIENTIFICOS CEFIC, S.L.**

LOTE 3: REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AAVV

1. **ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.**
2. **S22 DIGITAL, S.L.**
3. **UTE TELECYL - NUNSYS**

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

1. **ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.**

Cuarto.- Que el acto de apertura de los sobres 2 que contienen criterios sujetos a juicio de valor tenga lugar el lunes, 15 de julio de 2024, a las 11:00 horas. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres 2 de las siguientes licitadoras y en relación a los lotes que se indican:

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

1. **ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.**
2. **CONSULTORIA EUROPEA DE SERVICIOS Y CONGRESOS CIENTIFICOS CEFIC, S.L.**
3. **TELECYL, S.A.**
4. **TOWER BRIDGE, S.L.**
5. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**
6. **WORKEVENTS TEAM S.L.**

LOTE 2: SERVICIO DE LOGÍSTICA Y REGISTRO

1. **ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.**
2. **TELECYL, S.A.**
3. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

Se recuerda que los Lotes 3, 4 y 5 no contienen oferta sujeta a juicio de valor por lo que la apertura de su sobre 2 (criterios objetivos) tendrá lugar cuando se realice la apertura de criterios objetivos del resto de lotes (sobres 3). En todo caso, se recuerda que las empresas admitidas a los lotes 3, 4 y 5 son las siguientes:

LOTE 3: REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AAVV

1. **ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.**
2. **S22 DIGITAL, S.L.**
3. **UTE TELECYL – NUNSYS**

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

1. **ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.**
2. **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**

3. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

LOTE 5: SERVICIO DE CATERING

1. **ISAMAR GOURMET, S.L.**
2. **JUANJUKEI 2023, S.L.**
3. **JUAN LUIS ÁLVAREZ CASAIS**
4. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

Siendo las 15:00 horas del día 11 de julio de 2024, el presidente da por finalizado el acto y la sesión.”

Noveno.- El 15 de julio de 2024 se realiza el acto de apertura de los sobres 2 de los lotes 1 y 2 que contienen las ofertas técnicas sujetas a juicio de valor, siendo adoptado por la Comisión de contratación el siguiente acuerdo:

“Único.- Se entregue la documentación a un experto para su valoración y se suspenda la sesión hasta recibir los informes técnicos a los efectos de incluir las oportunas valoraciones.

Siendo las 12:00 horas del día 15 de julio de 2024, la presidenta da por finalizado el acto y por suspendida la sesión que será reanudada una vez sean elevados a la Comisión los informes técnicos de los lotes 1 y 2.”

Décimo.- El 1 de agosto de 2024 se emite informe técnico relacionado con el Lote 2 y el 6 de agosto de 2024 se emite informe técnico relacionado con el Lote 1, siendo elevados a la Comisión de contratación.

Decimoprimer.- Reunida la Comisión de Contratación el 7 de agosto de 2024, se procede a reanudar la sesión para realizar el acto de valoración del sobre 2 (Lotes 1 y 2) y, tras la lectura de los informes técnicos¹, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

“Primero.- Asumir por unanimidad los términos de los informes técnicos de 1 y 6 de agosto de 2024 y que se proceda a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segundo.- Que el acto de apertura de los sobres que contienen los criterios objetivos tenga lugar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el jueves, 8 de agosto de 2024, a las 10:30 horas. En dicho acto se procederá a abrir los sobres que contienen los criterios objetivos de las siguientes licitadoras:

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

1. **ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.**
2. **CONSULTORIA EUROPEA DE SERVICIOS Y CONGRESOS CIENTIFICOS CEFIC, S.L.**
3. **TELECYL, S.A.**
4. **TOWER BRIDGE, S.L.**
5. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**
6. **WORKEVENTS TEAM S.L.**

LOTE 2: SERVICIO DE LOGÍSTICA Y REGISTRO

1. **ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.**
2. **TELECYL, S.A.**
3. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

LOTE 3: REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AAVV

1. **ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.**
2. **S22 DIGITAL, S.L.**
3. **UTE TELECYL – NUNSYS**

¹ Las conclusiones de los informes constan en los acuerdos publicados el 7 de agosto (Acuerdos adoptados los días 15 de julio y 7 de agosto de 2024). Asimismo, los informes en cuestión, de 1 y 6 de agosto de 2024, constan publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público desde el 7 de agosto de 2024).

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

1. **ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.**
2. **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**
3. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

LOTE 5: SERVICIO DE CATERING

1. **ISAMAR GOURMET, S.L.**
2. **JUANJUKEI 2023, S.L.**
3. **JUAN LUIS ÁLVAREZ CASAIS**
4. **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**

Tercero.- Que se comunique a los interesados cualquier modificación que pueda tener lugar en cuanto a la fecha prevista por medio del anterior acuerdo.

Siendo las 12:45 horas del día 7 de agosto de 2024, la presidenta da por finalizado el acto y por finalizada la sesión.”

Reunida el 8 de agosto de 2024 la Comisión de Contratación, en primer lugar, procede a realizar la

APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS

Dicho acto de apertura se inicia el día 8 de agosto de 2024 a las 10:31:

Sesión: Fecha y Hora: Estado:

Tipo de Acto: Licitación: Lote:

Fecha inicio:

Se procede a la apertura de las siguientes ofertas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 901296442 Razón Social: ALEGRIA ACTIVITY SL	17-06-2024 12:39	Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.: Admitido Servicio de logística y registro: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input type="checkbox"/>	NIF: 805370595 Razón Social: BENDITA LOCURA PRODUCCIONES S.L.	17-06-2024 13:56	Redes, streaming y producción AVVV: Excluido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 881353484 Razón Social: ISOTIC SL	17-06-2024 13:50	Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 097819604 Razón Social: CONTERREAS ALDAMY-Juan Luis Alvarez Casais	14-06-2024 14:02	Servicio de catering: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input type="checkbox"/>	NIF: 824414039 Razón Social: Centro de Personalización de Dragen de Aneparo Blanco S.L.	17-06-2024 08:52	Servicio de catering: Excluido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input type="checkbox"/>	NIF: 806669881 Razón Social: DION EVENTOS	17-06-2024 14:18	Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 807079490 Razón Social: FIBEX CALIDAD E INNOVACION SL	17-06-2024 13:01	Redes, streaming y producción AVVV: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 88216731 Razón Social: ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.	17-06-2024 13:09	Servicios auxiliares: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 834854568 Razón Social: ISAMAR GOURMET S.L.	11-06-2024 10:23	Servicio de catering: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 856174071 Razón Social: JUANJUKEI 2023 S.L.	14-06-2024 12:23	Servicio de catering: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 810407096 Razón Social: Ovejero Sequeiro, SL	17-06-2024 10:23	Servicios auxiliares: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 807802132 Razón Social: S22 DIGITAL SL	16-06-2024 23:06	Redes, streaming y producción AVVV: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: A47310941 Razón Social: TELECL, S.A.	14-06-2024 18:55	Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.: Admitido Servicio de logística y registro: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 806029895 Razón Social: TOMBER BRIDGE S.L.	17-06-2024 13:34	Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: A47310941 Razón Social: UTE TELEFY HUNDEYS	17-06-2024 13:49	Redes, streaming y producción AVVV: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: A2829813 Razón Social: VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	17-06-2024 12:45	Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.: Admitido Servicio de logística y registro: Admitido Servicios auxiliares: Admitido Servicio de catering: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	
<input checked="" type="checkbox"/>	NIF: 809556602 Razón Social: WORKEVENTS TEAM S.L.	17-06-2024 11:50	Servicio de secretaría técnica y presentación del evento.: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	

Se adjunta al acta el informe de apertura de la Plataforma de contratación del Sector Público. Se procede a su publicación en el tablón.

Se ha realizado la publicación correctamente.

Sesión: 046/24 53 Fecha y Hora: 08-08-2024 10:30 Estado: Constituida

Tipo de Acto: Apertura criterios evaluables automáticamente Licitación: 046/24 Lote: 1, 2, 3, ...

Contenido: Comunicaciones Documentación del Acto

Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación
Informe_Apertura_046/24_08_08_24_11:09:46.pdf	08-08-2024		08-08-2024

Una vez abiertos los sobres, a continuación, se procede, por cada uno de los lotes, a recordar los criterios de valoración y a comprobar el contenido de las ofertas:

LOTE 1: SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

El valor estimado de este LOTE 1 es de 120.120,00 €, IVA excluido y el presupuesto base de licitación es de **100.100,00 €, IVA excluido**.

Se recuerda que conforme al apartado 26.6 del Pliego de Características Generales, se considera que el criterio objetivo de la oferta debe tener un peso igual a 70 puntos. Los distintos criterios objeto de valoración son los siguientes:

Oferta económica (49 puntos)

La oferta económica propuesta por el licitador se puntuará sobre **49 puntos** siguiendo la siguiente fórmula:

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se utilizará el criterio que a continuación se indica:

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula² siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

- Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.
- Max.P = Máximo de puntos a asignar.
- Pof = Precio de la oferta
- Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

En el caso de que el resultado de la fórmula diese un resultado negativo, la puntuación otorgada será de 0 puntos.

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos:

² Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

Para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP. Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades a la media aritmética de las ofertas porcentuales presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberán darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El procedimiento para apreciar las proposiciones inviables o anormalmente bajas es el previsto en el artículo 149 LCSP.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso en que el órgano de contratación presuma que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente, solo podrá excluirla de la licitación previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el 150.1 de la LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando el valor de la oferta sea negativo o cero se le asignará cero puntos y a efectos de aplicar las fórmulas de este Pliego se considerará su oferta como 1€.

¿Cómo se presenta la oferta?

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA) y período temporal si procede, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado según el modelo del ANEXO VII: MODELO CRITERIOS OBJETIVOS. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales.

Existencia de planes que se aplicarán en la ejecución del contrato (5 puntos)

Puntos asignados: de 0 a 5 puntos.

Si se oferta un **Plan de igualdad de hombres y mujeres** creado para el desarrollo del evento se otorgarán 2,50 puntos si se oferta el plan. Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 3. En el sobre 3 solo debe indicarse si se oferta o no.

Si se oferta un **Plan de inserción social** creado para el desarrollo del evento se otorgarán 2,50 puntos si se oferta el plan. Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 3. En el sobre 3 solo debe indicarse si se oferta o no.

Técnicos adicionales de coordinación presencial (4 puntos)

Puntos asignados: de 0 a 4 puntos.

A efectos de prestar el servicio de oficina técnica de gestión del evento, y cualquier otro trabajo de coordinación, el contratista ofrecerá los servicios de, al menos, **5 técnicos in situ desde la tarde del 20 hasta el 23 de octubre en el Palacio de Exposiciones.**

Por cada técnico adicional ofertado se otorgará 2 puntos adicionales hasta un máximo de 4 puntos.

Maestro/a de ceremonias (3 puntos)

Criterio	Valoración	Puntuación
----------	------------	------------

Prestigio	Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presenten en la oferta:	0 puntos: <1.000 seguidores. 1 punto: entre 1.000 y 2.000 seguidores. 3 puntos: > 2.000 seguidores
------------------	--	---

En el sobre 3, se cumplimentará el criterio marcando la casilla correspondiente. Será al primer clasificado a quien se le solicitará el detalle respecto del cumplimiento del criterio.

Video píldoras maestro/a de ceremonias (5 puntos)

Puntos asignados: De 0 a 5 puntos.

En el Pliego de Características Técnicas, se indica que el presentador deberá grabar una video píldora. Por cada vídeo píldora adicional ofertada por el licitador se otorgarán 2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de estas video píldoras, deberán estar publicadas como máximo 3 semanas antes del inicio del evento sin perjuicio de que será preferible la publicación con mayor antelación respecto de dicha fecha.

Terminales de Feedback con pantalla táctil (4 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos al licitador que instale terminales fijos con pantalla táctil a las salidas de determinadas actividades para recabar por parte de los asistentes al evento una valoración sencilla de satisfacción de la experiencia, con un máximo de 4 opciones de respuesta en forma de *smiley* o estrellas.

El contratista se encargará de:

- Logística y transporte, mantenimiento, montaje y desmontaje correspondiente.
- Elaborar la encuesta atendiendo a las instrucciones recibidas por INCIBE.
- Soporte presencial técnico durante todo el evento en caso de fallo de algún dispositivo.
- El tratamiento de datos, elaboración de las tablas y gráficos y extracción de conclusiones. Los resultados de la encuesta de satisfacción se materializarán en el *Informe de resultados: satisfacción del público asistente*, donde se analicen los resultados de la encuesta y se identifiquen conclusiones y recomendaciones.

Unidades	Puntos
1 terminal	1 puntos
2 terminales	2 puntos
3 terminales	3 puntos
4 terminales	4 puntos

Una vez recordados los criterios objetivos previstos en el Pliego de Características Generales en relación al Lote 1, a continuación, se procede a la comprobación de las ofertas presentadas:

1. ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 1. Servicio de secretaría técnica y presentación del evento

Precio total ofertado, IVA excluido³	91.695,00 €
IVA	19.255,95 €
Precio total ofertado, IVA incluido	110.950,95 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA
Ponente en remoto (costes de gestión)	55,00€	55,00 €
Ponente presencial con desplazamiento nacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	430,00€	430,00 €
Ponente presencial con desplazamiento internacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	1.730,00 €	1.730,00

Ampliación de técnicos de coordinación presencial:

- no
- Sí, se oferta un técnico adicional.
- Sí, se ofertan dos técnicos adicionales.

(El mínimo exigido en el Pliego son 5 técnicos in situ.)

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales de Feedback con pantalla táctil

- 1
- 2
- 3
- 4.

Maestro de ceremonias.

Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta:

- <1.000 seguidores

³ El precio total ofertado, IVA excluido, para el contrato inicial no puede ser superior a **100.100,00 €, IVA excluido**. Aquellas ofertas que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento.

Entre 1.000 y 2.000 seguidores

>2.000 seguidores

Videopíldoras adicionales

1 video píldora

2 video píldora

2. CEFIC, S.L.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 1. Servicio de secretaría técnica y presentación del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido	89.950,00 €
IVA	18.889,50 €
Precio total ofertado, IVA incluido	108.839,50 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA
Ponente en remoto (costes de gestión)	55,00€	55,00 €
Ponente presencial con desplazamiento nacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	430,00€	430,00 €
Ponente presencial con desplazamiento internacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	1.730,00 €	1.730,00 €

Ampliación de técnicos de coordinación presencial:

no

Sí, se oferta un técnico adicional.

Sí, se ofertan dos técnicos adicionales.

(El mínimo exigido en el Pliego son 5 técnicos in situ.)

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Terminales de Feedback con pantalla táctil

1

2

3

4.

Maestro de ceremonias.

Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta:

<1.000 seguidores

Entre 1.000 y 2.000 seguidores

>2.000 seguidores

Videopíldoras adicionales

1 video píldora

2 video píldora

3. TELECYL, S.A.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 1. Servicio de secretaría técnica y presentación del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido	75.000,00 €
IVA	15.750,00 €
Precio total ofertado, IVA incluido	90.750,00 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA
Ponente en remoto (costes de gestión)	55,00€	54,00 €
Ponente presencial con desplazamiento nacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	430,00€	429,00 €
Ponente presencial con desplazamiento internacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	1.730,00 €	1.729,00 €

Ampliación de técnicos de coordinación presencial:

no

Sí, se oferta un técnico adicional.

Sí, se ofertan dos técnicos adicionales.

(El mínimo exigido en el Pliego son 5 técnicos in situ.)

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales de Feedback con pantalla táctil

- 1
- 2
- 3
- 4.

Maestro de ceremonias.

Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta:

- <1.000 seguidores
- Entre 1.000 y 2.000 seguidores
- >2.000 seguidores

Videopíldoras adicionales

- 1 video píldora
- 2 video píldora

4. TOWER BRIDGE, S.L.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 1. Servicio de secretaría técnica y presentación del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido	82.500,00 €
IVA	17.325,00 €
Precio total ofertado, IVA incluido	99.825,00 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA
Ponente en remoto (costes de gestión)	55,00€	50,00 €
Ponente presencial con desplazamiento nacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	430,00€	400,00 €
Ponente presencial con desplazamiento internacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	1.730,00 €	1.700,00 €

Ampliación de técnicos de coordinación presencial:

- no

- Sí, se oferta un técnico adicional.
- Sí, se ofertan dos técnicos adicionales.

(El mínimo exigido en el Pliego son 5 técnicos in situ.)

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales de Feedback con pantalla táctil

- 1
- 2
- 3
- 4.

Maestro de ceremonias.

Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta:

- <1.000 seguidores
- Entre 1.000 y 2.000 seguidores
- >2.000 seguidores

Videopíldoras adicionales

- 1 video píldora
- 2 video píldora

5. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 1. Servicio de secretaría técnica y presentación del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido	79.950,15 €
IVA	16.789,53 €
Precio total ofertado, IVA incluido	96.739,68 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA
Ponente en remoto (costes de gestión)	55,00€	55,00 €
Ponente presencial con desplazamiento nacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	430,00€	430,00 €
Ponente presencial con desplazamiento internacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	1.730,00 €	1.730,00 €

Ampliación de técnicos de coordinación presencial:

- no
- Sí, se oferta un técnico adicional.
- Sí, se ofertan dos técnicos adicionales.

(El mínimo exigido en el Pliego son 5 técnicos in situ.)

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales de Feedback con pantalla táctil

- 1
- 2
- 3
- 4.

Maestro de ceremonias.

Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta:

- <1.000 seguidores
- Entre 1.000 y 2.000 seguidores
- >2.000 seguidores

Videopíldoras adicionales

- 1 video píldora
- 2 video píldora

6. WORKEVENTS TEAM, S.L.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 1. Servicio de secretaría técnica y presentación del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido	96.096,00 €
IVA	20.180,16 €
Precio total ofertado, IVA incluido	116.276,16 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA
Ponente en remoto (costes de gestión)	55,00€	44,00 €
Ponente presencial con desplazamiento nacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	430,00€	344,00 €
Ponente presencial con desplazamiento internacional (costes de gestión y gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas)	1.730,00 €	1.384,00 €

Ampliación de técnicos de coordinación presencial:

- no
- Sí, se oferta un técnico adicional.
- Sí, se ofertan dos técnicos adicionales.

(El mínimo exigido en el Pliego son 5 técnicos in situ.)

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales de Feedback con pantalla táctil

- 1
- 2
- 3
- 4.

Maestro de ceremonias.

Se sumarán los seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta:

- <1.000 seguidores
- Entre 1.000 y 2.000 seguidores
- >2.000 seguidores

Videopíldoras adicionales

- 1 video píldora
- 2 video píldora

LOTE 2: SERVICIO DE LOGÍSTICA Y REGISTRO

El valor estimado de este LOTE 2 es de 540.240,00 € IVA excluido y el presupuesto base de licitación para el contrato inicial es de **450.200,00 €, IVA excluido.**

Se recuerda que conforme al apartado 26.7 del Pliego de Características Generales, los criterios objetivos tienen un peso igual a 55 puntos. Los distintos criterios de valoración son los siguientes:

Propuesta económica

Puntos asignados: De 0 a 40 puntos.

La oferta económica propuesta por el licitador se puntuará sobre **40 puntos** siguiendo la siguiente fórmula:

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se utilizará el criterio que a continuación se indica:

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula⁴ siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

- Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.
- Max.P = Máximo de puntos a asignar.
- Pof = Precio de la oferta
- Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

En el caso de que el resultado de la fórmula diese un resultado negativo, la puntuación otorgada será de 0 puntos.

⁴ Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos:

Para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP. Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberán darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El procedimiento para apreciar las proposiciones inviables o anormalmente bajas es el previsto en el artículo 149 LCSP.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso en que el órgano de contratación presuma que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente, solo podrá excluirla de la licitación previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los

convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el 150.1 de la LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando el valor de la oferta sea negativo o cero se le asignará cero puntos y a efectos de aplicar las fórmulas de este Pliego se considerará su oferta como 1€.

¿Cómo se presenta la oferta?

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA) y período temporal si procede, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado según el modelo del ANEXO VII: MODELO CRITERIOS OBJETIVOS. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales.

Metros cuadrados adicionales de pantalla LED (6 puntos)

Puntos asignados: De 0 a 6,00 puntos

El número mínimo de metros cuadrados que se exige en la oferta es de 25m². Podrá mejorarse entre 1 y 15m² adicionales máximo, con las mismas características exigidas en pliego.

$$M(i) = [(Mi/Mmax)] X 6$$

Definiciones:

- M (i)*: puntuación de la mejora de la oferta i.
- Mi*: metros cuadrados adicionales (2 decimales) de la oferta en cuestión (25m² es el mínimo).
- Mmax* metros cuadrados adicionales de la oferta con mayor número de metros ofertado.
- 6: Puntos asignados al criterio

Terminales de impresión de acreditaciones (2 puntos)

Se exige que como mínimo se instalen 8 puntos de impresión de acreditaciones. Sin embargo, se valorará con 0,5 puntos cada terminal adicional que se oferte hasta un máximo de 2 puntos.

Unidades	Puntos
1 terminal	0,5 puntos
2 terminales	1 punto
3 terminales	1,5 puntos
4 terminales	2 puntos

Modificaciones adicionales en los diseños (2 puntos)

En la descripción de requisitos mínimos se contemplan al menos 4 cambios en cada creatividad generada por el contratista. Se valorará al licitador que oferte más cambios siguiendo la siguiente tabla.

Número de modificaciones adicionales	Puntos
1 modificación adicional	0,50 puntos
2 modificaciones adicionales	1 punto
3 modificaciones adicionales	1,50 puntos
4 modificaciones adicionales	2 puntos

Existencia de planes durante la ejecución del contrato (5 puntos)

Plan de igualdad (2 puntos)

Se otorgarán **2 puntos** al licitador que presente un plan de igualdad entre hombres y mujeres para todo el evento.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 3. En el sobre 3 solo debe indicarse si se oferta o no.

Plan de inserción social (1 puntos)

Si el licitador presenta algún plan de inserción social se le otorgará **1 punto**.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 3. En el sobre 3 solo debe indicarse si se oferta o no.

Plan de sostenibilidad (2 puntos)

Se otorgarán **2 puntos** al licitador que presente un plan de sostenibilidad para todo el evento.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 3. En el sobre 3 solo debe indicarse si se oferta o no.

Una vez recordados los criterios objetivos previstos en el Pliego de Características Generales en relación al Lote 2, a continuación, se procede a la comprobación de las ofertas presentadas:

1. ALEGRÍA ACTIVITY

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 2. Servicio de logística y registro	
Precio total ofertado, IVA excluido ⁵	429.200,00 €
IVA	90.132,00 €
Precio total ofertado, IVA incluido	519.332,00 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

⁵ El precio total ofertado, IVA excluido, para el contrato inicial no puede ser superior a **450.200,00 €, IVA excluido**. Aquellas ofertas que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento.

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado, sin IVA
Nuevo espacio taller presencial. Precio por taller completo	1.500,00€	1.500,00 €
Speakers córnens.	2.500,00 €	2.500,00 €
CyberCoWork ENISE	7.000,00 €	7.000,00 €
Sala de descanso	5.500,00€	5.500,00 €
Stand Zona expositiva	850,00 €	850,00 €

Metros cuadrados adicionales de pantalla LED⁶

Oferta	Indicar metros cuadrados adicionales (con dos decimales)
m ² adicionales ofertados	15 m ²

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de sostenibilidad que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales adicionales de impresión de acreditaciones

- 1
- 2
- 3
- 4

Modificaciones adicionales en los diseños

- 1

⁶ Deben indicarse los m2 adicionales ofertados. Por tanto, en caso de ofertar el criterio, el número de metros que deben constar en la tabla debe ser entre 1 y 15. Aquellas ofertas que incluyan un número inferior a 1 o superior a 15, no serán valoradas en relación al presente criterio.

2

 3

 4

2. TELECYL, S.A.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 2. Servicio de logística y registro	
Precio total ofertado, IVA excluido	510.000,00 €
IVA	107.100,00 €
Precio total ofertado, IVA incluido	617.100,00 €

Sin perjuicio de los acuerdos que se adopten cuando se realice el acto de valoración de las ofertas, se deja constancia de que se observa que la oferta económica presentada por TELECYL, S.A. (510.000,00 €, IVA excluido), es superior al precio máximo ofertable.

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado, sin IVA
Nuevo espacio taller presencial. Precio por taller completo	1.500,00€	1.499,99 €
Speakers córnens.	2.500,00 €	2.499,00 €
CyberCoWork ENISE	7.000,00 €	6.999,00 €
Sala de descanso	5.500,00€	5.499,00 €
Stand Zona expositiva	850,00 €	849,00 €

Metros cuadrados adicionales de pantalla LED

Oferta	Indicar metros cuadrados adicionales (con dos decimales)
m ² adicionales ofertados	15 m ²

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

 no

 Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

 no

 Sí se oferta.

Plan de sostenibilidad que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales adicionales de impresión de acreditaciones

- 1
- 2
- 3
- 4

Modificaciones adicionales en los diseños

- 1
- 2
- 3
- 4

3. VIAJES EL CORTE INGLÉS

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 2. Servicio de logística y registro	
Precio total ofertado, IVA excluido	445.500,15 €
IVA	93.555,03 €
Precio total ofertado, IVA incluido	539.055,18 €

Precios que vinculan al contratista durante toda la duración del contrato en caso de modificación del contrato:

Objeto de modificación	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado, sin IVA
Nuevo espacio taller presencial. Precio por taller completo	1.500,00€	1.500,00 €
Speakers corners.	2.500,00 €	2.500,00 €
CyberCoWork ENISE	7.000,00 €	7.000,00 €
Sala de descanso	5.500,00€	5.500,00 €
Stand Zona expositiva	850,00 €	850,00 €

Metros cuadrados adicionales de pantalla LED

Oferta	Indicar metros cuadrados adicionales (con dos decimales)
m ² adicionales ofertados	15 m ²

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de sostenibilidad que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Terminales adicionales de impresión de acreditaciones

- 1
- 2
- 3
- 4

Modificaciones adicionales en los diseños

- 1
- 2
- 3
- 4

LOTE 3: REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

El valor estimado de este LOTE 3 es de 103.650,00 € IVA excluido y el presupuesto base de licitación para el contrato inicial es de **103.650,00 €, IVA excluido.**

Se recuerda que conforme al apartado 26.8 del Pliego de Características Generales, los criterios objetivos tienen un peso igual a 100 puntos. Los distintos criterios de valoración son los siguientes:

Propuesta económica

Puntos asignados: De 0 a 80 puntos.

La oferta económica propuesta por el licitador se puntuará sobre **80 puntos** siguiendo la siguiente fórmula:

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se utilizará el criterio que a continuación se indica:

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula⁷ siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

- Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.
- Max.P = Máximo de puntos a asignar.
- Pof = Precio de la oferta
- Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

En el caso de que el resultado de la fórmula diese un resultado negativo, la puntuación otorgada será de 0 puntos.

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos:

Para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP. Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al

⁷ Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberán darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El procedimiento para apreciar las proposiciones inviables o anormalmente bajas es el previsto en el artículo 149 LCSP.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso en que el órgano de contratación presuma que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente, solo podrá excluirla de la licitación previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el 150.1 de la LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando el valor de la oferta sea negativo o cero se le asignará cero puntos y a efectos de aplicar las fórmulas de este Pliego se considerará su oferta como 1€.

¿Cómo se presenta la oferta?

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA) y período temporal si procede, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado según el modelo del ANEXO VII: MODELO CRITERIOS OBJETIVOS. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales.

Cámaras operadas adicionales (3 puntos)

Puntos asignados: De 0 a 3 puntos.

El número mínimo de cámaras operadas para hacer la realización del evento para el videostreaming y grabación del mismo es de 3.

Por cada cámara operada adicional se otorgará 1 punto hasta un máximo de 3 cámaras adicionales.

Mediante el modelo de Anexo VII de este lote deberá indicar si oferta o no el criterio y en su caso indicar cuántas cámaras adicionales oferta.

Inclusión de cámara/s especial/es (5 puntos)

Se valorará que el licitador incluya, entre las cámaras ofertadas, al menos una cámara de formato especial entre el número total. Se entenderá por cámara de formato especial cualquiera de los siguientes tipos:

- Steady cam
- Grúa
- Cable cam
- Estas cámaras deben asegurar la estabilidad de la imagen y que la calidad sea como mínimo la misma que el resto de las cámaras con las que se trabajará.

Mediante el modelo de Anexo VII de este lote deberá indicar si oferta o no el criterio y en su caso indicar qué tipo/s de cámara/s especial/es oferta.

Calidad 4K (3 puntos)

Las calidades de los vídeos que se solicitan como requisito mínimo para el video streaming y las grabaciones es Full HD. Si el licitador oferta la entrega de estos materiales y del video streaming en 4K con un *bitrate* mínimo de 11.000, se le otorgará **3 puntos** adicionales.

Mediante el modelo de Anexo VII de este lote deberá indicar si oferta o no el criterio y en el caso de ofertar el criterio deberá indicar el *bitrate* que será igual o superior a 11.000.

SAI equipos de control (3 puntos)

Se valorará con **3 puntos** extra que los equipos técnicos responsables del video streaming, grabaciones y realización, estén conectados a por lo menos un SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpido) propio para que en caso de incidencia eléctrica en el control el evento y su retransmisión no se vea afectado. Las baterías del SAI ofertado deberán tener una duración mínima de 15 minutos.

Existencia de planes durante la ejecución de contratos (6 puntos)

Plan de igualdad (2 puntos)

Se otorgarán **2 puntos** al licitador que presente un plan de igualdad entre hombres y mujeres para todo el evento.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 2. En el sobre 2 solo debe indicarse si se oferta o no.

Plan de inserción social (2 puntos)

Si el licitador presenta algún plan de inserción social se le otorgarán **2 puntos**.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 2. En el sobre 2 solo debe indicarse si se oferta o no.

Plan de sostenibilidad (2 puntos)

Se otorgarán **2 puntos** al licitador que presente un plan de sostenibilidad para todo el evento.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 2. En el sobre 2 solo debe indicarse si se oferta o no.

Una vez recordados los criterios objetivos previstos en el Pliego de Características Generales en relación al Lote 3, a continuación, se procede a la comprobación de las ofertas presentadas:

1. ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 3. Servicio de redes, streaming y producción audiovisual	
Precio total ofertado, IVA excluido ⁸	68.200,00 €
IVA	14.322,00 €
Precio total ofertado, IVA incluido	82.522,00 €

Otros criterios objetivos⁹

Criterio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Cámaras adicionales ofertadas	SI	3
Cámaras especiales	SI	Grúa
Calidad 4K	SI	24.000 bitrate

⁸ El precio total ofertado, IVA excluido, para el contrato inicial no puede ser superior a **103.650,00 €, IVA excluido**. Aquellas ofertas que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento.

⁹ Conforme al Anexo VI, en caso de ofertar los criterios, en la columna "Detalle" deberá aportar información. En caso de ofertas cámaras adicionales deberá indicar si oferta 1, 2, 3 o 4. En caso de ofertar cámaras especiales, deberá indicar el tipo. En caso de Calidad 4k, deberá indicar el bitrate. En caso de SAI, aportar información al respecto, indicando características y duración de las baterías.

criterio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
¿Los equipos de control incorporan en SAI?	SI	SI SAI 3 KVA ON LINE DOBLE CONVERSIÓN, Potencia: 3000VA / 2700W Tiempo estimado de duración de batería a máximo rendimiento: 30 minutos Tiempo estimado de duración de batería a rendimiento medio: 45 minutos Tiempo estimado de duración de batería a rendimiento bajo: 60 minutos

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de sostenibilidad que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

2. S22 DIGITAL, S.L.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 3. Servicio de redes, streaming y producción audiovisual	
Precio total ofertado, IVA excluido	68.500,00 €
IVA	14.385,00 €
Precio total ofertado, IVA incluido	82.885,00 €

Otros criterios objetivos

criterio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Cámaras adicionales ofertadas	SI	4
Cámaras especiales	SI	4
Calidad 4K	SI	4
¿Los equipos de control incorporan en SAI?	SI	2

A la vista de la oferta presentada, sin perjuicio de la valoración que se realice cuando tenga lugar el acto de valoración de las ofertas, se deja constancia de que la información contenida

en el campo "Detalle" de los subapartados "Cámaras especiales", "Calidad 4K y "SAI" es incorrecta y no se ajusta a las exigencias del pliego a estos efectos.

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de sostenibilidad que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

3. UTE TELECYL – NUNSYS

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 3. Servicio de redes, streaming y producción audiovisual	
Precio total ofertado, IVA excluido	83.500,00 €
IVA	17.535,00 €
Precio total ofertado, IVA incluido	101.035,00 €

Otros criterios objetivos

Criterio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Cámaras adicionales ofertadas	SI	3
Cámaras especiales	SI	Steady cam
Calidad 4K	SI	Bitrate 11.000
¿Los equipos de control incorporan en SAI?	SI	Baterías de SAI con una duración mínima de 15 minutos.

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

- no
- Sí se oferta.

Plan de sostenibilidad que se aplique en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

El valor estimado de este LOTE 4 es de 44.100,00 € IVA excluido y el presupuesto base de licitación para el contrato inicial es de **44.100,00 €, IVA excluido**.

Se recuerda que conforme al apartado 26.9 del Pliego de Características Generales, los criterios objetivos tienen un peso igual a 100 puntos. Los distintos criterios de valoración son los siguientes:

Propuesta económica

Puntos asignados: De 0 a 58 puntos.

La oferta económica propuesta por el licitador se puntuará sobre **58 puntos** siguiendo la siguiente fórmula:

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se utilizará el criterio que a continuación se indica:

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula¹⁰ siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

- Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.
- Max.P = Máximo de puntos a asignar.
- Pof = Precio de la oferta
- Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

En el caso de que el resultado de la fórmula diese un resultado negativo, la puntuación otorgada será de 0 puntos.

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos:

¹⁰ Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

Para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP. Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberán darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El procedimiento para apreciar las proposiciones inviables o anormalmente bajas es el previsto en el artículo 149 LCSP.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso en que el órgano de contratación presuma que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente, solo podrá excluirla de la licitación previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el 150.1 de la LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando el valor de la oferta sea negativo o cero se le asignará cero puntos y a efectos de aplicar las fórmulas de este Pliego se considerará su oferta como 1€.

¿Cómo se presenta la oferta?

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA) y período temporal si procede, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado según el modelo del ANEXO VII: MODELO CRITERIOS OBJETIVOS. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales.

Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato (Responsable de Protocolo)

Puntos asignados: 0,00 a 27,00 puntos.

La experiencia de los licitadores ha sido considerada tradicionalmente como una condición de solvencia. Por eso la jurisprudencia ha sostenido de forma reiterada la prohibición de incluir la formación como criterio de adjudicación, por tratarse de una cualidad que afecta a la aptitud para contratar de los licitadores y no a la valoración de sus ofertas.

Sin embargo, el art. 145.1 LCSP ha dado lugar a un cambio de doctrina permitiendo la inclusión de criterios relacionados con *“la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución”*.

De acuerdo con el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos debe realizarse utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

En este tipo de contratos, es fundamental que las personas que componen el equipo tengan una cualificación y/o experiencia demostrada para que el servicio se preste con una alta calidad. Además, debido a la importancia del servicio de protocolo, un factor de calidad diferencial se aportaría con personal que tenga una experiencia mayor a la contemplada como requisito mínimo.

¿Qué se valorará?

Se valorará la experiencia superior a la mínima exigida respecto al perfil de Responsable de Protocolo indicado en el apartado 3.2.1 del Pliego de Características Técnicas. Dicho perfil, cuya experiencia adicional es objeto de valoración en el Anexo VII de este pliego y se valorará hasta un máximo de 27 años adicionales. En caso de no rellenarse la tabla que aparece en el Anexo

VII de este pliego se entenderá que el perfil sólo acredita la experiencia mínima obligatoria exigida.

¿Cómo se valora?

Se valorarán las ofertas que incluyan un/a experto/responsable en Protocolo que cumpla por encima del mínimo exigido en el pliego. Se valorará la experiencia adicional en los ámbitos indicados en el apartado 3.2.1 del Pliego de Características Técnicas.

Se asignará 1 punto por año de experiencia adicional acreditada en la gestión de proyectos y servicios similares hasta un máximo de 27 puntos.

Los proyectos concurrentes no sirven para aportar más experiencia. Es decir, si en un mismo año o periodo el perfil ha ejecutado varios proyectos, ese mismo año solo puede ser tenido en cuenta una única vez a los efectos de valoración de la experiencia del perfil.

Sólo se puntuará la experiencia superior a la mínima exigida.

En caso de no rellenarse la tabla del Anexo VII se entenderá que el perfil sólo acredita la experiencia mínima obligatoria exigida.

Nota: Con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la licitadora que resulte clasificada en primer lugar, se le requerirá la oportuna documentación de adscripción de medios personales en los términos del cuadro resumen del presente pliego.

En todo caso se advierte que, de no cumplirse con los mínimos de adscripción de medios previstos en el pliego o con el criterio relativo a la experiencia adicional ofertada, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta. Esto sin perjuicio del posible trámite de subsanación en los términos recogidos en la ley con carácter previo a la decisión de entender retirada la oferta. En este supuesto, se continuará el procedimiento requiriendo la documentación a la segunda clasificada.¹¹

Existencia de planes durante la ejecución de contratos (10 puntos)

Plan de igualdad (5 puntos)

Se otorgarán **5 puntos** al licitador que presente un plan de igualdad entre hombres y mujeres para todo el evento.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 2. En el sobre 2 solo debe indicarse si se oferta o no.

Plan de inserción social (5 puntos)

Si el licitador presenta algún plan de inserción social se le otorgarán **5 puntos**.

Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 2. En el sobre 2 solo debe indicarse si se oferta o no.

¹¹ Nota aclaratoria: En el sobre 1 deberá exclusivamente recogerse la declaración de adscripción de medios a la que se refiere el Anexo VIII: Declaración de solvencia técnica. En el sobre 1 NO DEBE HACERSE MENCIÓN ALGUNA A LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESPONSABLE DE PROTOCOLO PROPUESTO. En el sobre 2 DEBE RECOGERSE LA OFERTA EN EL FORMATO RECOGIDO EN EL ANEXO VII MODELO SOBRE nº 2. A efectos de acreditar y verificar la experiencia adicional ofertada respecto al Responsable de protocolo, en el momento procedimental oportuno (Requerimiento de documentación del art. 150.2 LCS) se requerirá a la oferta mejor clasificada para que antes de la adjudicación presente la documentación justificativa de que la adscripción de medios cumple con lo previsto en el pliego, en el anexo VIII declarado en el sobre 1 y en su caso en lo manifestado en el sobre 2 respecto a la experiencia adicional.

Encargado/a adicional de desinfección de superficies de contacto (5 puntos)

Puntos asignados: de 0 a 5 puntos.

A efectos de prestar el servicio de limpieza, conforme al apartado 3.3 del Pliego de Características Técnicas, el contratista ofrecerá los servicios de, al menos, una persona encargada de la desinfección constante de mesas, sillas, puertas, y cualquier superficie de contacto. La persona que exige el pliego a estos efectos, en función de la planificación y organización del contratista, podrá formar parte o estar incluida dentro de las personas que como mínimo se exigen para el cóctel y para el evento en el referido apartado 3.3.

Sentado lo anterior, en caso de ofertarse el presente criterio, la persona que con carácter adicional se ofrezca para estas funciones, será adicional a las mínimas exigidas en el apartado 3.3 respecto del “cóctel de bienvenida” y respecto del “evento”.

Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que oferten una persona adicional para encargarse de la desinfección constante de mesas, sillas, puertas y cualquier superficie de contacto.

Una vez recordados los criterios objetivos previstos en el Pliego de Características Generales en relación al Lote 4, a continuación, se procede a la comprobación de las ofertas presentadas:

1. ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.

Oferta económica:

Oferta económica. Lote 4. Servicios auxiliares del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido¹²	40.462,00 €
IVA	8.497,02 €
Precio total ofertado, IVA incluido	48.959,02 €

Experiencia adicional del perfil Responsable de Protocolo

La oferta propuesta tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP y causas de resolución previstas en el apartado 18.4 del pliego.

La oferta es la siguiente:

Perfil: Responsable de Protocolo

Responsable de Protocolo	Criterio: Experiencia en servicios similares de protocolo y relaciones públicas	
	TOTAL años de experiencia (3 años + la experiencia adicional ofertada)	Años por encima del mínimo especificado en apartado 3.2.1 del Pliego de Características Técnicas
	32 años	29 años

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

no

¹² El precio total ofertado, IVA excluido, para el contrato inicial no puede ser superior a **44.100,00 €, IVA excluido**. Aquellas ofertas que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento.

Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Ampliación de encargados de la desinfección constante de superficies de contacto:

no

Sí, se oferta un perfil adicional encargado de la desinfección constante de superficies de contacto.

2. OVEJERO SEQUEIRO, S.L.

Oferta económica. Lote 4. Servicios auxiliares del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido	€
IVA	€
Precio total ofertado, IVA incluido	€

Conforme al Anexo VII presentado por OVEJERO SEQUEIRO, no ha cumplimentado el criterio relativo a la propuesta económica, por lo que no presenta propuesta económica alguna.

Experiencia adicional del perfil Responsable de Protocolo

La oferta propuesta tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP y causas de resolución previstas en el apartado 18.4 del pliego.

La oferta es la siguiente: **Perfil: Responsable de Protocolo**

Responsable de Protocolo	Criterio: Experiencia en servicios similares de protocolo y relaciones públicas	
	TOTAL años de experiencia (3 años + la experiencia adicional ofertada)	Años por encima del mínimo especificado en apartado 3.2.1 del Pliego de Características Técnicas

Conforme al Anexo VII presentado por OVEJERO SEQUEIRO no ha cumplimentado el criterio relativo a la experiencia adicional del responsable de protocolo por lo que se entiende que no oferta el criterio.

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Ampliación de encargados de la desinfección constante de superficies de contacto:

no

Sí, se oferta un perfil adicional encargado de la desinfección constante de superficies de contacto.

3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Oferta económica. Lote 4. Servicios auxiliares del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido	43.500,13 €
IVA	9.135,03 €
Precio total ofertado, IVA incluido	52.635,16 €

Experiencia adicional del perfil Responsable de Protocolo

La oferta propuesta tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP y causas de resolución previstas en el apartado 18.4 del pliego.

La oferta es la siguiente:

Perfil: Responsable de Protocolo

Responsable de Protocolo	Criterio: Experiencia en servicios similares de protocolo y relaciones públicas	
	TOTAL años de experiencia (3 años + la experiencia adicional ofertada)	Años por encima del mínimo especificado en apartado 3.2.1 del Pliego de Características Técnicas
	3 + 7	7

Plan de igualdad de hombres y mujeres que se apliquen en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Plan de inserción social que se aplique en la ejecución del contrato

no

Sí se oferta.

Ampliación de encargados de la desinfección constante de superficies de contacto:

no

Sí, se oferta un perfil adicional encargado de la desinfección constante de superficies de contacto.

LOTE 5: SERVICIO DE CATERING

El valor estimado de este LOTE 5 es de 41.424,00 € IVA excluido y el presupuesto base de licitación para el contrato inicial es de **34.520,00 €, IVA excluido**.

Se recuerda que conforme al apartado 26.10 del Pliego de Características Generales, los criterios objetivos tienen un peso igual a 100 puntos. Los distintos criterios de valoración son los siguientes:

Propuesta económica (49 puntos)

Puntos asignados: De 0 a 49 puntos.

La oferta económica propuesta por el licitador se puntuará sobre **49 puntos** siguiendo la siguiente fórmula:

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se utilizará el criterio que a continuación se indica:

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula¹³ siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

- Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.
- Max.P = Máximo de puntos a asignar.
- Pof = Precio de la oferta
- Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato, ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

En el caso de que el resultado de la fórmula diese un resultado negativo, la puntuación otorgada será de 0 puntos.

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos:

Para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP. El precio que se tendrá en cuenta para la apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad será el precio total ofertado para el contrato.

Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25

¹³ Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberán darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El procedimiento para apreciar las proposiciones inviables o anormalmente bajas es el previsto en el artículo 149 LCSP.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso en que el órgano de contratación presuma que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente, solo podrá excluirla de la licitación previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el 150.1 de la LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando el valor de la oferta sea negativo o cero se le asignará cero puntos y a efectos de aplicar las fórmulas de este Pliego se considerará su oferta como 1€.

¿Cómo se presenta la oferta?

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA) y período temporal si procede, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado según el modelo del ANEXO VII: MODELO CRITERIOS OBJETIVOS. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales.

Alimentos adicionales a los mínimos del pliego (24 puntos)

Puntos asignados: De 0 a 24 puntos.

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el Pliego de Características Técnicas.

Se valorará al licitador que incluya en su propuesta del espacio de restauración:

- **Servicio de cóctel de bienvenida:** de 0 a 14 puntos.
 - Por cada pincho frío adicional ofertado se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
 - Por cada pincho caliente adicional ofertado se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
 - Por cada postre ofertado adicional se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- **Servicio de Packed lunch y mesa buffet – Sala VIP:** de 0 a 10 puntos.
 - **Packed lunch:** Por cada elemento adicional de comida ofertado (salado o dulce) se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
 - **Mesa buffet Sala VIP:** Por cada elemento adicional de comida ofertado (salado, dulce o fruta) se valorará con 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

Cocina tradicional leonesa (8 puntos)

Se valorará que los licitadores incluyan en su propuesta aperitivos/platos relacionados con la cocina tradicional leonesa o productos típicos de la región. Por cada aperitivo/plato/producto tradicional leonés se otorgará 1 punto hasta un máximo de 8 puntos, conforme al siguiente desglose:

- **Mesa buffet – Sala VIP (de 0 a 2 puntos):**
 - 1 aperitivo leonés: 1 punto.
 - 2 aperitivos leoneses: 2 puntos.
- **Servicio de cóctel (de 0 a 4 puntos):**
 - 1 aperitivo/plato leonés: 1 punto.
 - 2 aperitivos/platos leoneses: 2 puntos.

- 3 aperitivos/platos leoneses: 3 puntos.
- 4 aperitivos/platos leoneses: 4 puntos
- Packed lunch (de 0 a 2 puntos):
 - 1 aperitivo leonés: 1 punto.
 - 2 aperitivos leoneses: 2 puntos.

Consumo de proximidad (5 puntos)

Se considerarán consumo de proximidad aquellos proveedores que se encuentren en la provincia de León.

El criterio objetivo de "consumo de proximidad" se basa en la promoción de proveedores locales dentro de la provincia de León. Se otorgará 1 punto por cada proveedor de la provincia utilizado para abastecer los productos o servicios requeridos para el evento, hasta un máximo de 5 puntos.

Este criterio busca impulsar la economía local y apoyar a los proveedores regionales, fomentando así el desarrollo económico y social de la provincia de León. Al priorizar proveedores locales, se promueve la sostenibilidad al reducir la huella de carbono asociada con el transporte de productos desde largas distancias, así como se fortalece la comunidad empresarial local al generar oportunidades de negocio dentro de la región.

Para ser considerado como proveedor de proximidad, el proveedor debe estar físicamente ubicado en la provincia de León y ser capaz de suministrar los productos o servicios requeridos para el evento. La cantidad de puntos asignados se basará en el número de proveedores locales utilizados, con un máximo de 5 puntos para aquellos eventos que obtengan todos sus suministros de proveedores locales dentro de la provincia de León.

Servicio de camareros (8 puntos)

Puntos asignados: De 0 a 8 puntos.

- Camareros:
 - Cóctel de bienvenida (de 0 a 8 puntos):
 - Ratio de un camarero por cada 20 comensales: 2 puntos.
 - Ratio de un camarero por cada 18 comensales: 4 puntos.
 - Ratio de un camarero por cada 17 comensales: 6 puntos.
 - Ratio de un camarero por cada 15 comensales: 8 puntos.

Plan de igualdad (6 puntos)

Se otorgarán **6 puntos** al licitador que presente un plan de igualdad entre hombres y mujeres para todo el evento. Dicho plan se le requerirá únicamente al primer clasificado y no debe presentarse en el sobre 2. En el sobre 2 solo debe indicarse si se oferta o no.

Una vez recordados los criterios objetivos previstos en el Pliego de Características Generales en relación al Lote 5, a continuación, se procede a la comprobación de las ofertas presentadas:

1. ISAMAR GOURMET, S.L.

Oferta económica¹⁴:

Concepto	Precio unitario máximo ofertable por unidad/comensal	Precio unitario ofertado (A)	Número de unidades estimadas (B)	(C) Precio total ofertado, IVA excluido (AxB)
Botellín agua	0,75 €	0,63 €	3.200	2.016,00 €
Buffet Sala VIP	20,00 €	19,95 €	40	798,00 €

¹⁴ Los precios unitarios ofertados (A) serán vinculantes a lo largo de la duración del contrato para el contratista. Será motivo de exclusión la oferta de un precio unitario superior al máximo permitido.

Buffet sala de reuniones	8,00 €	7,95 €	40	318,00 €
Cóctel bienvenida	38,00 €	37,50 €	500	18.750,00 €
Packed Lunch	12,00 €	11,60 €	1.000	11.600,00 €
(D) ¹⁵ Precio contrato ofertado, IVA excluido				33.482,00 €
(E) IVA				7.031,22 €
(F) Precio contrato inicial ofertado, IVA excluido (D+E)				40.513,22 €

Alimentos adicionales a los mínimos del Pliego

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el pliego de características técnicas.

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)	
Mesa buffet – Sala VIP	SI	4	
Servicio de cóctel	SI	Pinchos fríos	2
		Pinchos calientes	3
		Postres	2
Packed Lunch	SI	3	

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el Pliego de Características Técnicas. En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos adicionales ofertados (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de pinchos fríos adicionales ofertados (1 o 2), el número de pinchos calientes adicionales ofertados (1, 2 o 3) y el número de postres adicionales ofertados (1 o 2)
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de elementos adicionales de comida (1, 2 o 3)

Cocina tradicional leonesa

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Mesa buffet – Sala VIP	SI	2
Servicio de cóctel	SI	4
Packed Lunch	SI	2

En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).

¹⁵ En la fila (D) debe incluirse el precio total ofertado para el contrato, IVA excluido. Este precio (D) será el resultado de la suma los 5 precios totales ofertados en la columna (C). El precio total ofertado para el contrato (D), IVA excluido, no puede ser superior a 34.520,00 €.

Consumo de proximidad¹⁶

Proveedor	Localización
Exclusivas Andrés, S.L.	C/ el Chocolate – Astorga (León)
Feblame	Vía de la Plata – Astorga (León)
Embutidos Tarabico	C/ Tarabico – Geras de Gordón (León)
De lo Nuestro Artesano	NVI – Km.396 – Carracedelo (León)
Unión Panadera San Andrés, S.L.	Avda. Constitución, 163 – San Andrés del Rabanedo (León)

Servicio de camareros (marcar con una X la opción que se oferte para cada caso)

Cóctel de bienvenida	
Un camarero por cada 20 comensales	
Un camarero por cada 18 comensales	
Un camarero por cada 17 comensales	
Un camarero por cada 15 comensales	X

Plan de igualdad

no

Sí se oferta.

2. JUAN LUIS ÁLVAREZ CASAIS

Oferta económica:

Concepto	Precio unitario máximo ofertable por unidad/comensal	Precio unitario ofertado (A)	Número de unidades estimadas (B)	(C) Precio total ofertado, IVA excluido (AxB)
Botellín agua	0,75 €	0,50 €	3.200	1.600,00 €
Buffet Sala VIP	20,00 €	18,49 €	40	739,60 €
Buffet sala de reuniones	8,00 €	6,99 €	40	279,60 €
Cóctel bienvenida	38,00 €	35,87 €	500	17.935,00 €
Packed Lunch	12,00 €	9,74 €	1.000	9.740,00 €
(D) Precio contrato ofertado, IVA excluido				30.294,20 €
(E) IVA				3.029,42 €
(F) Precio contrato inicial ofertado, IVA excluido (D+E)				33.323,62 €

¹⁶ Si el licitador oferta el criterio relativo a "Consumo de proximidad" en la columna proveedor deberá identificar el proveedor en cuestión indicando su denominación social o nombre comercial y en la columna "Localización" deberá indicar la ubicación física de dicho proveedor dentro de la provincia de León con remisión al municipio de la provincia de León donde se encuentre.

Alimentos adicionales a los mínimos del Pliego

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el pliego de características técnicas.

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)	
Mesa buffet – Sala VIP	SI	4	
Servicio de cóctel	SI	Pinchos fríos	2
		Pinchos calientes	3
		Postres	2
Packed Lunch	SI	3	

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el Pliego de Características Técnicas. En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos adicionales ofertados (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de pinchos fríos adicionales ofertados (1 o 2), el número de pinchos calientes adicionales ofertados (1, 2 o 3) y el número de postres adicionales ofertados (1 o 2)
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de elementos adicionales de comida (1, 2 o 3)

Cocina tradicional leonesa

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Mesa buffet – Sala VIP	SI	2
Servicio de cóctel	SI	4
Packed Lunch	SI	2

En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).

Consumo de proximidad

Proveedor	Localización
Artesanos de los Payuelos, S.L.	Sahelices del Payuelo
Embutidos El Pinar, S.L.	Villaobispo de las Regueras
Hortalizas Olmo, S.L.	Mansilla de las Mulas
Cárnicas Riaño	León
Legumbres Luengo	Riego de la Vega

Servicio de camareros (marcar con una X la opción que se oferte para cada caso)

Cóctel de bienvenida	
Un camarero por cada 20 comensales	
Un camarero por cada 18 comensales	
Un camarero por cada 17 comensales	
Un camarero por cada 15 comensales	X

Plan de igualdad

no

Sí se oferta.

3. JUANJUKEI 2023, S.L.

Oferta económica:

Concepto	Precio unitario máximo ofertable por unidad/comensal	Precio unitario ofertado (A)	Número de unidades estimadas (B)	(C) Precio total ofertado, IVA excluido (AxB)
Botellín agua	0,75 €	0,57 €	3.200	1.824,00 €
Buffet Sala VIP	20,00 €	19,29 €	40	771,60 €
Buffet sala de reuniones	8,00 €	7,49 €	40	299,60 €
Cóctel bienvenida	38,00 €	36,39 €	500	18.195,00 €
Packed Lunch	12,00 €	10,49 €	1.000	10.490,00 €
(D) Precio contrato ofertado, IVA excluido				31.580,20 €
(E) IVA				3.158,02 €
(F) Precio contrato inicial ofertado, IVA excluido (D+E)				34.738,22 €

Alimentos adicionales a los mínimos del Pliego

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el pliego de características técnicas.

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)	
Mesa buffet – Sala VIP	SI	4	
Servicio de cóctel	SI	Pinchos fríos	2
		Pinchos calientes	3
		Postres	2
Packed Lunch	SI	3	

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el Pliego de Características Técnicas. En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos adicionales ofertados (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de pinchos fríos adicionales ofertados (1 o 2), el número de pinchos calientes adicionales ofertados (1, 2 o 3) y el número de postres adicionales ofertados (1 o 2)
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de elementos adicionales de comida (1, 2 o 3)

Cocina tradicional leonesa

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Mesa buffet – Sala VIP	SI	2
Servicio de cóctel	SI	4
Packed Lunch	SI	2

En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).

Consumo de proximidad

Proveedor	Localización
Artesanos de los Payuelos, S.L.	Sahelices del Payuelo
Embutidos El Pinar, S.L.	Villaobispo de las Regueras
Hortalizas Olmo, S.L.	Mansilla de las Mulas
Cárnicas Riaño	León
Legumbres Luengo	Riego de la Vega

Servicio de camareros (marcar con una X la opción que se oferte para cada caso)

Cóctel de bienvenida	
Un camarero por cada 20 comensales	
Un camarero por cada 18 comensales	
Un camarero por cada 17 comensales	
Un camarero por cada 15 comensales	X

Plan de igualdad

- no
- Sí se oferta

4. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Oferta económica:

Concepto	Precio unitario máximo ofertable por unidad/comensal	Precio unitario ofertado (A)	Número de unidades estimadas (B)	(C) Precio total ofertado, IVA excluido (AxB)
Botellín agua	0,75 €	0,70 €	3.200	2.240,00 €
Buffet Sala VIP	20,00 €	19,13 €	40	765,20 €
Buffet sala de reuniones	8,00 €	7,00 €	40	280,00 €
Cóctel bienvenida	38,00 €	37,47 €	500	18.735,00 €
Packed Lunch	12,00 €	11,50 €	1.000	11.500,00 €
(D) Precio contrato ofertado, IVA excluido				33.520,20 €
(E) IVA				7.039,24 €
(F) Precio contrato inicial ofertado, IVA excluido (D+E)				40.559,44 €

Alimentos adicionales a los mínimos del Pliego

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el pliego de características técnicas.

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Mesa buffet – Sala VIP	SI	4
Servicio de cóctel	SI	Pinchos fríos 2
		Pinchos calientes 3
		Postres 2
Packed Lunch	SI	3

Todos los elementos adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad definidos en el Pliego de Características Técnicas. En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos adicionales ofertados (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de pinchos fríos adicionales ofertados (1 o 2), el número de pinchos calientes adicionales ofertados (1, 2 o 3) y el número de postres adicionales ofertados (1 o 2)
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de elementos adicionales de comida (1, 2 o 3)

Cocina tradicional leonesa

Servicio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de sí)
Mesa buffet – Sala VIP	SI	2
Servicio de cóctel	SI	4
Packed Lunch	SI	2

En caso de indicar sí, en la columna detalle deberá indicar lo siguiente:

- Para el servicio buffet-Sala VIP deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).
- Para el servicio de cóctel deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1, 2, 3 o 4).
- Para el servicio Packed lunch deberá indicar el número de platos/aperitivos/productos leones incluidos (1 o 2).

Consumo de proximidad

Proveedor	Localización
Pastas de León productos Ramón, S.I.	Gordaliza del Pino
Chorizo de León Bodega Vitalis y Solotero Albarin	Villamarín de la Tercia
Lentejas pardinas, Legumbres Penelas, S.L.	Villarejo de Órbigo
Pimientos asados del Bierzo, Parada a Tope	Canedo
Leche Lactiber de León	León

Servicio de camareros (marcar con una X la opción que se oferte para cada caso)

Cóctel de bienvenida	
Un camarero por cada 20 comensales	
Un camarero por cada 18 comensales	
Un camarero por cada 17 comensales	
Un camarero por cada 15 comensales	X

Plan de igualdad

- no
- Sí se oferta.

Una vez abiertos los sobres y comprobado el contenido de las ofertas, siendo las 14:00 horas de 8 de agosto de 2024, la **Comisión de Contratación acuerda suspender la sesión para continuar en un momento posterior con el acto de valoración de las ofertas.**

REANUDACIÓN DE SESIÓN Y ACTO DE VALORACIÓN DE LOS SOBRES 3 (LOTES 1 Y 2) Y LOS SOBRES 2 (LOTES 3, 4 Y 5) QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS

VALORACIÓN DE OFERTAS

Reunida la Comisión de contratación el 13 de agosto de 2024 a las 8:30 horas, se reanuda la sesión para realizar el acto de valoración de las ofertas que contienen los criterios objetivos.

Primero.- Asignación de puntuación del sobre que contiene los criterios objetivos o formulados y asignación de puntuación total de las ofertas

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

Asignación puntuación criterios objetivos del sobre 3

Licitadoras	ALEGRÍA ACTIVITY		CEFIC		TELECYL	
Criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio
Oferta económica (Máx. 49 puntos)	91.695,00 €	38,09	89.950,00 €	39,23	75.000,00 €	49,00
Existencia planes ejecución (Máx. 5 puntos)	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00
Técnicos adicionales de coordinación (Máx. 4 puntos)	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00
Maestro de ceremonias (Máx. 3 puntos)	>2.000 seguidores	3,00	>2.000 seguidores	3,00	>2.000 seguidores	3,00
Videopildoras maestro de ceremonias (Máx. 5 puntos)	2 videopildoras	5,00	2 videopildoras	5,00	2 videopildoras	5,00
Terminales de feedback (Máx. 4 puntos)	4 terminales	4,00	4 terminales	4,00	4 terminales	4,00
	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	59,09 puntos	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	60,23 puntos	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	70,00 puntos
Licitadoras	TOWER BRIDGE		VIAJES ECI		WORKEVENTS TEAM	
Criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio
Oferta económica (Máx. 49 puntos)	82.500,00 €	44,10	79.950,15 €	45,77	96.096,00 €	35,22
Existencia planes ejecución (Máx. 5 puntos)	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00
Técnicos adicionales de coordinación (Máx. 4 puntos)	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00
Maestro de ceremonias (Máx. 3 puntos)	>2.000 seguidores	3,00	>2.000 seguidores	3,00	>2.000 seguidores	3,00
Videopildoras maestro de ceremonias (Máx. 5 puntos)	2 videopildoras	5,00	2 videopildoras	5,00	2 videopildoras	5,00
Terminales de feedback (Máx. 4 puntos)	4 terminales	4,00	4 terminales	4,00	4 terminales	4,00

	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	65,10 puntos	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	66,77 puntos	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	56,22 puntos
--	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	--------------

Asignación puntuación total de las ofertas

Licitadores	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Puntuación total
ALEGRIA ACTIVITY, S.L.	10,50 puntos	59,09 puntos	69,59 puntos
CEFIC, S.L.	12,00 puntos	60,23 puntos	72,23 puntos
TELECYL, S.A.	15,25 puntos	70,00 puntos	85,25 puntos
TOWER BRIDGE, S.L.	20,25 puntos	65,10 puntos	85,35 puntos
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	19,50 puntos	66,77 puntos	86,27 puntos
WORKEVENTS TEAM, S.L.	6,00 puntos	56,22 puntos	62,22 puntos

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos

En el caso del Lote 1, en atención al número de licitadoras, el procedimiento para la apreciación de ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad es el siguiente:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La media de las ofertas económicas es 85.865,19. Ahora bien, al amparo del procedimiento aplicable, al haber una oferta (WORKEVENTS TEAM, S.L.) que es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, procede el cálculo de una nueva media con el resto de licitadoras que no se encuentran en este supuesto, resultando que la media de las ofertas es 83.819,03 € por lo que las ofertas que se encuentren por debajo de 75.437,13 € se encontrarían incursas en presunción de anormalidad. En el caso que nos ocupa, la única empresa que se encuentra en este supuesto, por haber ofertado 75.000,00 €, es **TELECYL, S.A.**

La única oferta que, como vemos y por 437,13 €, se encuentra en presunción de anormalidad es la de TELECYL, S.A., siendo esta la tercera oferta en orden descendente de puntuación.

Procede, por tanto, solicitar a TELECYL, S.A. justificación sobre los valores de su oferta económica conforme al procedimiento previsto en el pliego.

Ahora bien, con la finalidad de poder avanzar en el procedimiento y por razones de economía procesal, en atención a las cercanas fechas de celebración del evento objeto del expediente, se analizarán a continuación y a nivel hipótesis todas las ofertas económicas sin tener en cuenta la de TELECYL, S.A., por si se diera el caso de que no contesta a la solicitud de justificación de su oferta económica o por si se diera el caso de que sus alegaciones no justifican debidamente la oferta. Esto se hace únicamente para comprobar si habría o no alteración de la clasificación. Si una vez realizado este análisis, no la hubiera, se procedería a solicitar a TELECYL, S.A. esta justificación y en paralelo se requeriría a la licitadora mejor valorada la documentación del art.

150.2 LCSP. Si TELECYL, S.A. contesta al requerimiento y su oferta queda justificada la clasificación sería la calculada hasta ahora.

En este contexto, las eventuales puntuaciones si TELECYL no contestase al requerimiento o si no justificase adecuadamente los valores de su oferta, serían las siguientes:

HIPOTESIS PUNTUACIONES SIN OFERTA DE TELECYL, S.A.						
Licitadoras	ALEGRÍA ACTIVITY		CEFIC		WORKEVENTS TEAM	
Criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio
Oferta económica (Máx. 49 puntos)	91.695,00 €	41,80	89.950,00 €	42,87	96.096,00 €	39,10
Existencia planes ejecución (Máx. 5 puntos)	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00
Técnicos adicionales de coordinación (Máx. 4 puntos)	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00
Maestro de ceremonias (Máx. 3 puntos)	>2.000 seguidores	3,00	>2.000 seguidores	3,00	>2.000 seguidores	3,00
Videopildoras maestro de ceremonias (Máx. 5 puntos)	2 videopildoras	5,00	2 videopildoras	5,00	2 videopildoras	5,00
Terminales de feedback (Máx. 4 puntos)	4 terminales	4,00	4 terminales	4,00	4 terminales	4,00
	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	62,80 puntos	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	63,87 puntos	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	60,10 puntos
Licitadoras	TOWER BRIDGE		VIAJES ECI			
Criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio		
Oferta económica (Máx. 49 puntos)	82.500,00 €	47,44	79.950,15 €	49,00		
Existencia planes ejecución (Máx. 5 puntos)	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00	Sí. Igualdad e inserción social.	5,00		
Técnicos adicionales de coordinación (Máx. 4 puntos)	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00	Sí. 2 técnicos adicionales	4,00		
Maestro de ceremonias (Máx. 3 puntos)	>2.000 seguidores	3,00	>2.000 seguidores	3,00		
Videopildoras maestro de ceremonias (Máx. 5 puntos)	2 videopildoras	5,00	2 videopildoras	5,00		
Terminales de feedback (Máx. 4 puntos)	4 terminales	4,00	4 terminales	4,00		

	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	68,44 puntos	Puntuación total (máx. 70 puntos) →	70,00 puntos
--	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	--------------

Hipótesis puntuación total de las ofertas si no se tuviera en cuenta la oferta de TELECYL, S.A.

Licitadores	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Puntuación total
ALEGRIA ACTIVITY, S.L.	10,50 puntos	62,80 puntos	73,30 puntos
CEFIC, S.L.	12,00 puntos	63,87 puntos	75,87 puntos
TOWER BRIDGE, S.L.	20,25 puntos	68,44 puntos	88,69 puntos
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	19,50 puntos	70,00 puntos	89,50 puntos
WORKEVENTS TEAM, S.L.	6,00 puntos	60,10 puntos	66,10 puntos

Por lo tanto, conforme a la anterior hipótesis, y habiéndose comprobado que el orden de clasificación de las ofertas sería el mismo, más allá de que, tras el trámite de audiencia, finalmente TELECYL, S.A. podrá confirmar su tercera posición en la clasificación o ninguna posición si eventualmente resultase excluida, **el resto de licitadoras mantendrían su posición respecto de las demás**. Por tanto, procede continuar el procedimiento y que se requiera en paralelo a la licitadora mejor valorada para que presente la documentación a la que alude el art. 150.2 LCSP.

LOTE 2: SERVICIO DE LOGÍSTICA Y REGISTRO

Asignación puntuación criterios objetivos del sobre 3

Licitadoras	ALEGRÍA ACTIVITY		TELECYL		VIAJES ECI	
Criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio
Oferta económica (Máx. 40 puntos)	429.200,00 €	40,00	510.000,00 €	N/A	445.500,15 €	38,48
Metros adicionales pantalla LED (Máx. 6 puntos)	15 m2	6,00	15 m2	N/A	15 m2	6,00
Terminales impresión acreditaciones (Máx. 2 puntos)	4 terminales	2,00	4 terminales	N/A	4 terminales	2,00
Modificaciones adicionales en diseños (Máx. 2 puntos)	4 modificaciones	2,00	4 modificaciones	N/A	4 modificaciones	2,00
Existencia planes ejecución (Máx. 5 puntos)	Sí. Igualdad, inserción social y sostenibilidad	5,00	Sí. Igualdad, inserción social y sostenibilidad	N/A	Sí. Igualdad, inserción social y sostenibilidad	5,00
	Puntuación total (máx. 55 puntos) →	55,00 puntos	Puntuación total (máx. 55 puntos) →	N/A	Puntuación total (máx. 55 puntos) →	53,48 puntos

En relación con la oferta económica presentada por TELECYL, S.A. en el marco del Lote 2, tal y como ya se hizo constar en la fecha de celebración del acto de apertura, su oferta es superior al precio máximo ofertable. El precio máximo ofertable asciende a 450.200,00 €, IVA excluido, que es el presupuesto máximo previsto para el contrato inicial. El propio Pliego de Características Generales advierte a los licitadores lo siguiente:

“El precio total ofertado, IVA excluido, para el contrato inicial no puede ser superior a 450.200,00 €, IVA excluido. Aquellas ofertas que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento.”

Por tanto, si bien se ha dejado constancia en la tabla anterior de la oferta presentada por TELECYL, S.A., la misma no puede ser objeto de valoración al incumplir las exigencias del Pliego.

No obstante, se deja constancia de que, si la oferta económica hubiera cumplido los requerimientos del pliego, la valoración que habría obtenido en el resto de criterios sería la siguiente:

- Criterio: Metro adicionales pantalla LED: 6,00 puntos.
- Criterio: Terminales adicionales de impresión para acreditaciones: 2,00 puntos.
- Criterio: Modificaciones adicionales en los diseños: 2,00 puntos.
- Criterio: Existencia de planes en la ejecución del contrato: 5,00 puntos.

Por tanto, la valoración del sobre 3 del Lote 2, en atención a lo expuesto en cuanto al incumplimiento de la oferta de TELECYL, S.A., únicamente se ha realizado respecto a las ofertas de ALEGRÍA ACTIVITY y de VIAJES ECI.

Asignación puntuación total de las ofertas

Licitadores	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Puntuación total
ALEGRIA ACTIVITY, S.L.	26,00 puntos	55,00 puntos	81,00 puntos
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	33,50 puntos	53,48 puntos	86,98 puntos

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos

En el caso del Lote 2, en atención al número de licitadoras cuya oferta se ajusta al cumplimiento de los requisitos exigidos, el procedimiento para la apreciación de ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad es el siguiente:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En este caso, constando solo dos ofertas que cumplen los requerimientos del pliego y en atención al referido procedimiento, únicamente podría encontrarse incursa en presunción de anormalidad la oferta de ALEGRÍA ACTIVITY si fuera inferior a 356.400,12 €. No siendo este el caso, en el Lote 2 y en aplicación del procedimiento previsto a estos efectos, **ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.**

LOTE 3: SERVICIO DE REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Asignación puntuación criterios objetivos del sobre 2

Licitadoras	ENBEX		S22 DIGITAL		UTE TELECYL - NUNSYS	
Criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio
Oferta económica (Máx. 80 puntos)	68.200,00 €	80,00	68.500,00 €	79,65	83.500,00 €	62,05
Cámaras operadas adicionales (Máx. 3 puntos)	Sí. 3 cámaras adicionales.	3,00	Sí. 4 cámaras adicionales	3,00	Sí. 3 cámaras adicionales	3,00
Inclusión de cámaras especiales (Máx. 5 puntos)	Sí. Grúa.	5,00	No indica tipo.	0,00	Sí. Steady Cam.	5,00
Calidad 4K (Máx. 3 puntos)	Sí. Bitrate 24.000	3,00	Indica "4"	0,00	Sí. Bitrate 11.000	3,00
SAI equipos de control (Máx. 3 puntos)	Sí. Ver oferta.	3,00	Indica "2". No indica minutos duración batería.	0,00	Sí. Ver oferta.	3,00
Existencia planes ejecución (Máx. 6 puntos)	Sí. Igualdad, inserción social y sostenibilidad	6,00	Sí. Igualdad, inserción social y sostenibilidad	6,00	Sí. Igualdad, inserción social y sostenibilidad	6,00
	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	100,00 puntos	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	88,65 puntos	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	82,05 puntos

Se deja constancia de que, conforme al Anexo VII presentado por S22 DIGITAL, S.L., la oferta presentada resulta incorrecta en relación con los siguientes criterios:

- Inclusión de cámaras especiales.
- Calidad 4K.
- SAI equipo de control.

El propio modelo de Anexo VII a cumplimentar por las licitadoras, tal y como se desprende del modelo de Anexo VII presentado por S22 DIGITAL, S.L., establece lo siguiente:

“Conforme al Anexo VI, en caso de ofertar los criterios, en la columna “Detalle” deberá aportar información. En caso de ofertas cámaras adicionales deberá indicar si oferta 1, 2, 3 o 4. En caso de ofertar cámaras especiales, deberá indicar el tipo. En caso de Calidad 4k, deberá indicar el bitrate. En caso de SAI, aportar información al respecto, indicando características y duración de las baterías.”

Se adjunta a continuación evidencia de esta parte de la oferta presentada por S22 DIGITAL, S.L.

2- Otros criterios objetivos¹⁵

Criterio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de si)
Camaras adicionales ofertadas	SI	4
Camaras especiales	SI	4
Calidad 4K	SI	4

¹⁴ El precio total ofertado, IVA excluido, para el contrato inicial no puede ser superior a 103.650,00 €, IVA excluido. Aquellas ofertas que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento.

¹⁵ Conforme al Anexo VI, en caso de ofertar los criterios, en la columna "Detalle" deberá aportar información. En caso de ofertas cámaras adicionales deberá indicar si oferta 1, 2, 3 o 4. En caso de ofertar cámaras especiales, deberá indicar el tipo. En caso de Calidad 4k, deberá indicar el bitrate. En caso de SAI, aportar información al respecto, indicando características y duración de las baterías.

Criterio	Indicar Sí o No	Detalle (en caso de si)
¿Los equipos de control incorporan en SAI?	SI	2

Bien es cierto que en esta previsión que remite al Anexo VI, que es el que establece los criterios objetivos, se dice que deberá indicar si oferta 1, 2, 3 o 4 cámaras adicionales. Ahora bien, el Anexo VI es claro respecto a este criterio y establece que solo serán objeto de valoración hasta 3 cámaras adicionales. Este Anexo VI a estos efectos establece lo siguiente:

“Cámaras operadas adicionales (3 puntos)

Puntos asignados: De 0 a 3 puntos.

El número mínimo de cámaras operadas para hacer la realización del evento para el videostreaming y grabación del mismo es de 3.

Por cada cámara operada adicional se otorgará 1 punto hasta un máximo de 3 cámaras adicionales.

Mediante el modelo de Anexo VII de este lote deberá indicar si oferta o no el criterio y en su caso indicar cuántas cámaras adicionales oferta.”

Por tanto, la puntuación otorgada es la misma se oferten 3 o 4 cámaras adicionales, esto es, 3 puntos. Por este motivo, la licitadora obtiene 3 puntos en el criterio “Cámaras operadas adicionales”.

En relación al criterio **“Calidad 4K”** el Anexo VI del PCG establece lo siguiente:

“Calidad 4K (3 puntos)

Las calidades de los vídeos que se solicitan como requisito mínimo para el video streaming y las grabaciones es Full HD. Si el licitador oferta la entrega de estos materiales y del video streaming en 4K con un **bitrate mínimo de 11.000**, se le otorgará **3 puntos adicionales**.

Mediante el modelo de Anexo VII de este lote deberá indicar si oferta o no el criterio y en el caso de ofertar el criterio deberá indicar el bitrate que será igual o superior a 11.000.”

Pues bien, la oferta de la licitadora a este respecto es la siguiente:

Calidad 4K	SI	4
------------	----	---

En este sentido, la oferta de la licitadora es incorrecta pues, por un lado, indica que sí oferta el criterio y, por otro, en el campo “Detalle”, donde tiene que indicar el número de bitrate, indica “4”. Siendo 11.000 el número mínimo de bitrate exigido para poder recibir los puntos, no procede la asignación de puntos en el “Criterio 4K”.

Lo cierto es que es permisible solicitar aclaraciones o subsanaciones que pretendan solventar ambigüedades o errores, pero siempre que ello no suponga, en modo alguno, variación de la oferta, lo que traería como consecuencia una notable contradicción con los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, propios de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva y proclamados como básicos de toda licitación en los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017. Por esta razón, **no cabe conceder vía subsanación la posibilidad de introducir una modificación en la oferta, incluyendo información hasta entonces ni mencionados ni concretados**. Es más, en el presente caso, es claro que la licitadora ha indicado “4” en el campo “Detalle”, con lo que aportar nueva información que le permitiera la posibilidad de modificar sustancialmente tal número, por un número permitido por el pliego (11.000 o mayor), conculcaría los referidos principios que rigen la contratación del Sector Público.

En relación al criterio “**Inclusión de cámaras especial/es**” el Anexo VI del PCG establece lo siguiente:

“Inclusión de cámara/s especial/es (5 puntos)

Se valorará que el licitador incluya, entre las cámaras ofertadas, al menos una cámara de formato especial entre el número total. Se entenderá por cámara de formato especial cualquiera de los siguientes tipos:

- Steady cam
- Grúa
- Cable cam
- Estas cámaras deben asegurar la estabilidad de la imagen y que la calidad sea como mínimo la misma que el resto de las cámaras con las que se trabajará.

Mediante el modelo de Anexo VII de este lote deberá indicar si oferta o no el criterio y en su caso indicar qué tipo/s de cámara/s especial/es oferta.”

La oferta de la licitadora en relación a este criterio es la siguiente:

Camaras especiales	SI	4
--------------------	----	---

Al igual que sucedía con el criterio “Calidad 4”, la oferta de la licitadora en cuanto a las cámaras especiales es incorrecta pues, por un lado, indica que sí oferta el criterio y, por otro, en el campo “Detalle”, donde tiene que indicar el tipo de cámara/s especial/es que oferta, indica “4”. Las cámaras especiales que permitían la asignación de puntos son las siguientes: Steady Cam, Grúa y/o Cable cam. Se desconoce cuál era la voluntad de la licitadora, si la de incluir este tipo de

cámaras u otro tipo que no fuera objeto de valoración. Tampoco procede conferir un trámite de aclaraciones o subsanación pues, como decimos, desconocemos la voluntad de la licitadora en cuanto a este criterio. Desconocemos si en el momento de elaboración de su oferta conocía o no cuál era la tipología de cámaras objeto de valoración, por lo que habiendo indicado “4” en el campo detalle, no procede asignación de puntuación alguna.

Como venimos comentado, es permisible solicitar aclaraciones o subsanaciones que pretendan solventar ambigüedades o errores, siempre que ello no suponga, en modo alguno, variación de la oferta, lo que traería como consecuencia una notable contradicción con los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, propios de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva y proclamados como básicos de toda licitación en los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017. Por esta razón, **no cabe conceder vía subsanación la posibilidad de introducir una modificación en la oferta, incluyendo información hasta entonces ni mencionados ni concretados.**

En relación al criterio “SAI equipos de control” el Anexo VI del PCG establece lo siguiente

“SAI equipos de control (3 puntos)

*Se valorará con **3 puntos** extra que los equipos técnicos responsables del video streaming, grabaciones y realización, estén conectados a por lo menos un SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpido) propio para que en caso de incidencia eléctrica en el control el evento y su retransmisión no se vea afectado. **Las baterías del SAI ofertado deberán tener una duración mínima de 15 minutos.**”*

El propio modelo de Anexo VII del PCG establece que si se oferta este criterio **se deberá aportar información al respecto, indicando características y duración de las baterías.**

La oferta de la licitadora en relación a este criterio es la siguiente:

¿Los equipos de control incorporan en SAI?	SI	2
--	----	---

Pues bien, al igual que sucedía con el criterio “Calidad 4” y con el criterio “Inclusión de cámara/s especial/es”, la oferta de la licitadora en cuanto a “SAI equipos de control” es incorrecta pues, por un lado, indica que sí oferta el criterio y, por otro, en el campo “Detalle”, donde tiene que indicar las características de los equipos y la duración de las baterías, indica “2”. Los equipos SAI que permitirían asignación de puntuación deben disponer de una batería de al menos 15 minutos de duración. Se desconoce cuál era la voluntad de la licitadora, si la de incluir equipos SAI cuya batería tuviera este u otros alcances. Tampoco procede conferir un trámite de aclaraciones o subsanación pues desconocemos la voluntad de la licitadora en cuanto a este criterio. Desconocemos si en el momento de elaboración de su oferta conocía o no cuál era la duración mínima exigida en cuanto a las baterías, por lo que habiendo indicado “2” en el campo detalle, no procede asignación de puntuación alguna.

Como venimos comentado, es permisible solicitar aclaraciones o subsanaciones que pretendan solventar ambigüedades o errores, siempre que ello no suponga, en modo alguno, variación de la oferta, lo que traería como consecuencia una notable contradicción con los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, propios de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva y proclamados como básicos de toda licitación en los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017. Por esta razón, **no cabe conceder vía subsanación la posibilidad de introducir una modificación en la oferta, incluyendo información hasta entonces ni mencionados ni concretados.**

CONCLUSIÓN RESPECTO A LOS CRITERIOS “CALIDAD 4K”, “CÁMARAS ESPECIALES” Y “SAI EQUIPOS DE CONTROL” EN CUANTO A LA OFERTA DE S22 DIGITAL, S.L.

En conclusión y en este caso, más allá de los datos numéricos que ha indicado la licitadora (Detalle: “4” en relación con el tipo de cámaras adicionales. Detalle: “4” en relación al bitrate. Detalle: “2” en relación a las características y la duración de baterías de los equipos SAI), y que incumplen lo exigido en el pliego a estos efectos, la información que consta en el campo “Detalle” no permite verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

- Que la/s cámara/s especial/es que oferte la licitadora se encuentra/n entre las que exige el pliego.
- Que el número de bitrate cumple lo exigido en el pliego.
- Que la duración de la batería del SAI cumple lo exigido en el pliego.

Es por todo lo anterior que, en aras de evitar realizar interpretaciones que irían en contra de los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, esta comisión de contratación no puede asignar puntuación a estos 3 criterios ni tampoco proceder a solicitar aclaraciones o subsanación de la oferta, al ser manifiestamente incongruente y errónea. En este contexto, reiteramos que INCIBE no está en todos los casos obligada a requerir aclaración o subsanación de las ofertas sujetas a criterios objetivos que sean defectuosas (como sí ocurre en el caso de la documentación administrativa). La decisión a adoptar debe venir tras ponderar si, a la vista de las circunstancias, es razonable suponer que el licitador podría ofrecer una aclaración sin variar su oferta. Por el contrario, **si la oferta es manifiestamente incongruente o errónea, entonces la aclaración no resultaría procedente. Este criterio que exime al órgano de contratación o a la comisión de contratación de la obligación de solicitar aclaración o subsanación de la oferta, deviene de que es el licitador quien debe soportar las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia¹⁷ en la redacción de la oferta.**

A mayor abundamiento, se deja constancia de que el hecho de que esta licitadora reciba o no puntuación en estos tres criterios no alterará el orden de clasificación de las licitadoras pues, recibiendo o no los puntos, **S22 DIGITAL ocuparía en cualquiera de los casos la segunda posición en orden descendente de clasificación de las ofertas**, dado que su oferta económica es ligeramente superior a la de ENBEX, **por lo que esta decisión no supone alteración alguna en la posición que ocupa en la clasificación.**

En este sentido y a título ilustrativo, si la licitadora hubiera cumplimentado correctamente estos criterios y en el caso de haber recibido puntuación en cada uno de ellos (Cámaras especiales + Calidad 4K + SAI Equipos de control), la puntuación total de S22 DIGITAL, S.L., ascendería a 99,65 puntos, por lo que, seguiría ocupando la segunda posición en la clasificación del Lote 2. En conclusión, las consideraciones de esta Comisión no afectan a la posición de S22 DIGITAL, S.L. en la clasificación de este Lote 3.

Asignación puntuación total de las ofertas

Licitadores	Puntuación sobre 2	Puntuación total
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.	100,00 puntos	100,00 puntos
S22 DIGITAL, S.L.	88,65 puntos	88,65 puntos
UTE TELECYL-NUNSYS	82,05 puntos	82,05 puntos

¹⁷ Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/2010).

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos

En el caso del Lote 3, en atención al número de licitadoras, el procedimiento para la apreciación de ofertas económicas incursas en presunción de anomalía es el siguiente:

Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

La media de las ofertas económicas es 73.400,00 €, por lo que conforme al referido procedimiento se considerará desproporcionada aquella oferta inferior a 55.050,00 €. En este caso, por tanto, no hay ninguna oferta inferior al 25 por ciento de la media de las ofertas, por lo que ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía. Ahora bien, al amparo del procedimiento aplicable, al haber una oferta (UTE TELECYL - NUNSYS) que es superior a dicha media (73.400,00 €) en más de 10 unidades porcentuales, procede el cálculo de una nueva media con el resto de licitadoras que no se encuentran en este supuesto, resultando que la media de las ofertas es 68.350,00 €, por lo que las ofertas que se encuentren por debajo de 61.515,00 € se encontrarían incursas en presunción de anomalía. En el caso que nos ocupa, y en aplicación de este procedimiento, **ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía.**

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

Asignación puntuación criterios objetivos del sobre 2

Licitadoras	ESCUELA PROTOCOLO		OVEJERO SEQUEIRO		VIAJES ECI	
	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio
Oferta económica (Máx. 58 puntos)	40.462,00 €	58,00	No oferta el criterio	N/A	43.500,13 €	53,65
Experiencia adicional Responsable Protocolo (Máx. 27 puntos)	29 años adicionales	27,00	No oferta el criterio	N/A	7 años adicionales	7,00
Existencia planes ejecución (Máx. 10 puntos)	Sí. Igualdad e inserción social	10,00	Sí. Igualdad e inserción social	N/A	Sí. Igualdad e inserción social	10,00
Encargado adicional de desinfección de superficies de contacto (Máx. 5 puntos)	Sí	5,00	Sí	N/A	Sí	5,00
	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	100,00 puntos	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	N/A	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	75,65 puntos

Se deja constancia, como ya se hizo en la fecha de celebración del acto de apertura de las ofertas, de que OVEJERO SEQUEIRO, S.L. no ha presentado propuesta económica alguna.

A mayor abundamiento, sin que sea motivo de exclusión, se recuerda que esta licitadora tampoco ha cumplimentado el criterio relativo a la "Experiencia adicional del responsable de protocolo". En relación a la no cumplimentación de este criterio, no hay incumplimiento alguno toda vez que el Anexo VI del Pliego de Características Generales, establece que "En caso de no rellenarse la

tabla del Anexo VII se entenderá que el perfil sólo acredita la experiencia mínima obligatoria exigida”.

Por tanto, si bien se ha dejado constancia en la tabla anterior de la oferta presentada por OVEJERO SEQUEIRO, S.L., la misma no puede ser objeto de valoración al incumplir las exigencias del Pliego, en tanto que no presenta oferta económica.

No obstante, se deja constancia de que, si la oferta económica hubiera cumplido los requerimientos del pliego, la valoración que habría obtenido en el resto de criterios sería la siguiente:

- Criterio: Experiencia adicional del responsable de protocolo: 0,00 puntos (por no cumplimentar el criterio).
- Criterio: Existencia de planes en la ejecución del contrato: 10,00 puntos.
- Criterio: Encargado adicional de desinfección de superficies de contacto: 5,00 puntos.

Por tanto y sentando lo anterior, la valoración del sobre 2 del Lote 4, en atención a lo expuesto en cuanto al incumplimiento de la oferta de OVEJERO SEQUEIRO, S.L., únicamente se ha realizado respecto a las ofertas de ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L. y de VIAJES ECI.

Asignación puntuación total de las ofertas

Licitadores	Puntuación sobre 2	Puntuación total
ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.	100,00 puntos	100,00 puntos
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	75,65 puntos	75,65 puntos

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos

En el caso del Lote 2, en atención al número de licitadoras cuya oferta se ajusta al cumplimiento de los requisitos exigidos, el procedimiento para la apreciación de ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad es el siguiente:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En este caso, constando solo dos ofertas que cumplen los requerimientos del pliego y en atención al referido procedimiento, únicamente podría encontrarse incursa en presunción de anormalidad la oferta de ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L. si fuera inferior a 34.800,10 €. No siendo este el caso, en el Lote 4 y en aplicación del procedimiento previsto a estos efectos, **ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.**

LOTE 5: SERVICIO DE CATERING

Asignación puntuación criterios objetivos del sobre 2

Licitadoras	ISAMAR		JUAN LUIS ALVAREZ		JUANJUKEI 2023	
	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio	Oferta	Puntos criterio
Oferta económica (Máx. 49 puntos)	33.482,00 €	43,84	30.294,20 €	49,00	31.580,20 €	46,92

Alimentos adicionales (Máx. 24 puntos)	Sí. Ver oferta.	24,00	Sí. Ver oferta.	24,00	Sí. Ver oferta	24,00
Comida tradicional leonesa (Máx. 8 puntos)	Sí. Ver oferta.	8,00	Sí. Ver oferta	8,00	Sí. Ver oferta	8,00
Consumo de proximidad (Máx. 5 puntos)	Sí. Ver oferta.	5,00	Sí. Ver oferta	5,00	Sí. Ver oferta	5,00
Plan de igualdad en evento (Máx. 6 puntos)	Sí	6,00	Sí	6,00	Sí	6,00
Servicio de camareros (Máx. 8 puntos)	1 camarero por cada 15 comensales	8,00	1 camarero por cada 15 comensales	8,00	1 camarero por cada 15 comensales	8,00
	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	94,84 puntos	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	100,00 puntos	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	97,92 puntos

Licitadoras		VIAJES ECI	
criterio	Oferta	Puntos criterio	
Oferta económica (Máx. 49 puntos)	33.520,20 €	43,78	
Alimentos adicionales (Máx. 24 puntos)	Sí. Ver oferta.	24,00	
Comida tradicional leonesa (Máx. 8 puntos)	Sí. Ver oferta.	8,00	
Consumo de proximidad (Máx. 5 puntos)	Sí. Ver oferta.	5,00	
Plan de igualdad en evento (Máx. 6 puntos)	Sí.	6,00	
Servicio de camareros (Máx. 8 puntos)	1 camarero por cada 15 comensales	8,00	
	Puntuación total (máx. 100 puntos) →	94,78 puntos	

Asignación puntuación total de las ofertas

Licitadores	Puntuación sobre 2	Puntuación total
ISAMAR GOURMET, S.L.	94,84 puntos	94,84 puntos
JUAN LUIS ÁLVAREZ	100,00 puntos	100,00 puntos
JUANJUKEI 2023, S.L.	97,92 puntos	97,92 puntos
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	94,78 puntos	94,78 puntos

Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos

En el caso del Lote 5, en atención al número de licitadoras, el procedimiento para la apreciación de ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad es el siguiente:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La media de las ofertas económicas es 32.219,15 €, por lo que las ofertas inferiores a 28.997,23 € se encontrarían incursas en presunción de anormalidad. En el caso que nos ocupa, **ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.**

A la vista de lo anterior, la Comisión de contratación adopta por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La **EXCLUSIÓN** de la siguiente licitadora, en relación al **Lote 2: Servicio de logística y registro**, por incumplir su oferta económica las exigencias del Pliego de Características Generales, al haber ofertado un precio superior al máximo permitido:

- **TELECYL, S.A.**

En relación con la oferta económica presentada por TELECYL, S.A. en el marco del Lote 2, tal y como ya se hizo constar en la fecha de celebración del acto de apertura, su oferta es superior al precio máximo ofertable. El precio máximo ofertable asciende a 450.200,00 €, IVA excluido, que es el presupuesto máximo previsto para el contrato inicial. El propio Pliego de Características Generales advierte a los licitadores lo siguiente:

“El precio total ofertado, IVA excluido, para el contrato inicial no puede ser superior a 450.200,00 €, IVA excluido. Aquellas ofertas que superen dicho importe serán excluidas del procedimiento.”

La licitadora conforme a su propuesta económica ha ofertado 510.000,00 €, IVA excluido para el contrato, cuando el precio máximo ofertable ascendía a 450.200,00 €, IVA excluido. A continuación, se aporta evidencia de la tabla presentada por la licitadora:

Oferta económica. Lote 2. Servicio de logística y registro	
Precio total ofertado, IVA excluido ¹²	510.000 €
IVA	107.100 €
Precio total ofertado, IVA incluido	617.100 €

Es por todo lo anterior que, incumpliendo la oferta económica las exigencias del pliego, al ser superior al precio máximo ofertable, se acuerda la **EXCLUSIÓN** de TELECYL, S.A. del procedimiento de adjudicación relativo al Lote 2: Servicio de logística y registro.

SEGUNDO.- La **EXCLUSIÓN** de la siguiente licitadora, en relación al **Lote 4: Servicios auxiliares**, por no presentar oferta económica alguna conforme a las exigencias del Pliego de Características Generales:

- **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**

En relación con el modelo de Anexo VII presentado por OVEJERO SEQUEIRO, S.L. en el marco del Lote 4, tal y como ya se hizo constar en la fecha de celebración del acto de apertura, no oferta ninguna propuesta económica:

Se acompaña evidencia al respecto:

Segundo.- Su oferta respecto:

1- Oferta económica:

Oferta económica. Lote 4. Servicio auxiliares del evento	
Precio total ofertado, IVA excluido ¹⁶	€
IVA	€
Precio total ofertado, IVA incluido	€

El propio Pliego de Características Generales advierte a los licitadores lo siguiente:

“Sobre nº2. Documentación referida a requisitos técnicos cuantificables y oferta económica (Lotes 3, 4 y 5)

En el caso de los Lotes 3, 4 y 5 todos los criterios de valoración son objetivos y no hay un sobre 2 con propuesta técnica.

Los licitadores de estos tres lotes deberán presentar una propuesta de sobre 2 que contenga diferentes criterios técnicos recogidos como criterios cuantificables detallados en el Pliego y la oferta económica, todo ello conforme al modelo de Anexo VII del lote en cuestión.

Deberá presentarse conforme al anexo VII, modelo de criterios objetivos, del lote 3, 4 y 5 previsto en el presente Pliego debidamente cumplimentado sin tachones ni cualquier otro signo que dé lugar a dudas sobre el contenido de la misma. Los licitadores deberán cumplimentar el modelo propuesto sin alterar los datos que constan en el mismo. Cualquier cambio a este respecto si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión.”

Además, el Anexo VI del Pliego de Características Generales, establece lo siguiente:

“¿Cómo se presenta la oferta?”

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA) y período temporal si procede, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado según el modelo del ANEXO VII: MODELO CRITERIOS OBJETIVOS. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales.”

Pues bien, no presentar propuesta económica, supone, por un lado, incumplir las referidas exigencias del pliego y, por otro, no conocer cuál era la intención de la licitadora a estos efectos, por lo que, cualquier conclusión que no conllevara a la exclusión, supondría la adopción de interpretaciones que no están permitidas.

INCIBE no está en todos los casos obligada a requerir aclaración o subsanación de las ofertas económicas defectuosas (como sí ocurre en el caso de la documentación administrativa). La decisión a adoptar debe venir tras ponderar si, a la vista de las circunstancias, es razonable suponer que el licitador podría ofrecer una aclaración sin variar su oferta. Por el contrario, si la

oferta es manifiestamente incongruente o errónea, entonces la aclaración no resultaría procedente. A mayor abundamiento, este criterio que exime al órgano de contratación o a la comisión de contratación de la obligación de solicitar aclaración o subsanación de la oferta, deviene de que **es el licitador quien debe soportar las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia¹⁸ en la redacción de la oferta.**

Lo cierto es que es permisible solicitar aclaraciones o subsanaciones que pretendan solventar ambigüedades o errores, pero siempre que ello no suponga, en modo alguno, variación de la oferta, lo que traería como consecuencia una notable contradicción con los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, propios de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva y proclamados como básicos de toda licitación en los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017. Por esta razón, **no cabe conceder vía subsanación la posibilidad de introducir una modificación sustancial en la oferta, incluyendo unos datos o información hasta entonces ni mencionados ni concretados, máxime cuando ya se conocen el resto de las ofertas presentadas.**

Por su parte, el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Público establece lo siguiente: “*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna*”. Este precepto es claro y, por tanto, las proposiciones de los licitadores se han de ajustar al contenido de los pliegos.

En conclusión, para que fuese admisible la subsanación sería necesario que, de la oferta presentada sea posible deducir claramente cuál era la voluntad de la licitadora, siendo el defecto un mero error de cuenta o de carácter puramente formal, pero no resulta admisible cuando el defecto sea material de forma que la subsanación suponga una alteración de la oferta inicial, lo que ocurrirá en aquellos casos en que **de la documentación incluida en el sobre no sea posible deducir claramente cuál era la voluntad del licitador.** Por tanto, **los errores en la confección de la oferta que impidan conocer la verdadera voluntad del licitador suponen su exclusión sin que quepa subsanación alguna.**

En este caso, no siendo posible conocer cuál es la verdadera voluntad de OVEJERO SEQUEIRO, S.L., por no haber presentado propuesta económica alguna, se acuerda la EXCLUSIÓN de OVEJERO SEQUEIRO, S.L. del procedimiento de adjudicación relativo al Lote 4: Servicios auxiliares.

TERCERO.- Aprobar la siguiente propuesta provisional de clasificación de las ofertas:

LOTE 1: SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO

1. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	86,27 puntos
2. TOWER BRIDGE, S.L.	85,35 puntos
3. TELECYL, S.A.	85,25 puntos
4. CEFIC, S.L.	72,23 puntos
5. ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.	69,59 puntos
6. WORKEVENTS TEAM, S.L.	62,22 puntos

Se deja constancia de que, tras el trámite de audiencia que se conferirá a TELECYL, S.A. para la justificación de los valores de su oferta económica, pueden darse los siguientes dos supuestos:

¹⁸ Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/2010).

- a) Que TELECYL, S.A. conteste al requerimiento y quede justificada su oferta económica.
- b) Que no conteste al requerimiento o que, aun haciéndolo, no quedase justificada su oferta económica.

Si se diera el escenario a), la propuesta definitiva de clasificación de las ofertas sería la aprobada anteriormente como provisional.

Si se diera el escenario b) la propuesta definitiva de clasificación de las ofertas sería la siguiente:

1. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	89,50 puntos
2. TOWER BRIDGE, S.L.	88,69 puntos
3. CEFIC, S.L.	75,87 puntos
4. ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.	73,30 puntos
5. WORKEVENTS TEAM, S.L.	66,10 puntos

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, en el ámbito del **Lote 1: Servicio de Secretaría técnica y presentación del evento**, solicitar justificación de los valores de su oferta económica a la siguiente licitadora, por incurrir su oferta económica en presunción de anormalidad:

- **TELECYL, S.A.:** deberá presentar justificación y desglose razonado y detallado de los precios ofertados o de costes, todo ello en relación a la oferta económica presentada por su parte en el **Lote 1**.

Así, al amparo de lo establecido, tanto en el Pliego de Características Generales como en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público, la Comisión de Contratación **acuerda por unanimidad dar audiencia a la citada empresa, para que justifique su oferta económica y precise las condiciones de la misma**, en particular en lo que se refiere a los siguientes aspectos que deberán adaptarse al objeto del contrato:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Consecuentemente, se confiere a TELECYL, S.A. un **plazo de audiencia que finaliza el jueves, 22 de agosto de 2024 a las 14:00 horas, para que, dentro del referido plazo, remitan a INCIBE a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la justificación de los valores de su oferta económica**, precisando las condiciones de la misma y la adecuación de su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

La incomparecencia o la falta de justificación de la oferta determinarán que se proceda a su exclusión de la licitación.

Recibida la justificación de la oferta económica del Lote 1 (TELECYL, S.A.), en los términos del presente acuerdo y del artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procederá a recabar el informe técnico oportuno sobre su admisibilidad.

QUINTO.- Aprobar las siguientes propuestas definitivas de clasificación de las ofertas y elevar las mismas para su aprobación al órgano de contratación:

LOTE 2: SERVICIO DE LOGÍSTICA Y REGISTRO

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 1. VIAJE EL CORTE INGLÉS, S.A. | 86,98 puntos |
| 2. ALEGRÍA ACTIVITY, S.L. | 81,00 puntos |

LOTE 3: SERVICIO DE REDES, STREAMING Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L. | 100,00 puntos |
| 2. S22 DIGITAL, S.L. | 88,65 puntos |
| 3. UTE TELECYL – NUNSYS | 82,05 puntos |

LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES

- | | |
|--|---------------|
| 1. ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCLO, S.L. | 100,00 puntos |
| 2. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. | 75,65 puntos |

LOTE 5: SERVICIO DE CATERING

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| 1. JUAN LUIS ÁLVAREZ CASAIS | 100,00 puntos |
| 2. JUANJUKEI 2023, S.L. | 97,92 puntos |
| 3. ISAMAR GOURMET, S.L. | 94,84 puntos |
| 4. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. | 94,78 puntos |

SEXTO.- En el ámbito de los **Lotes 2, 3, 4 y 5** y conforme al artículo 150 de la LCSP tras la aprobación de la Clasificación de las ofertas por el órgano de contratación, se procederá a requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato tras la recepción y evaluación de que la documentación es correcta.

SÉPTIMO.- En el ámbito del **Lote 1** y por razones de economía procesal, dado que conforme a lo dispuesto en el artículo 145 LCSP la licitadora en primer lugar clasificada será la misma independientemente de que TELECYL, S.A. justifique o no los valores de su oferta económica, se procederá a requerir a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios

que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Recibida la documentación requerida a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., la misma será objeto de valoración, una vez se haya adoptado por la Comisión la oportuna decisión respecto a la oferta de TELECYL, S.A. y tras la aprobación por el órgano de contratación de la clasificación que finalmente resulte definitiva en función de lo que acontezca en relación con TELECYL, S.A.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por parte de VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato tras la recepción y evaluación de que la documentación es correcta.

OCTAVO.- Se acuerda se publiquen los acuerdos adoptados.

Siendo las 14:30 horas del día 13 de agosto de 2024, la presidenta da por finalizado el acto.